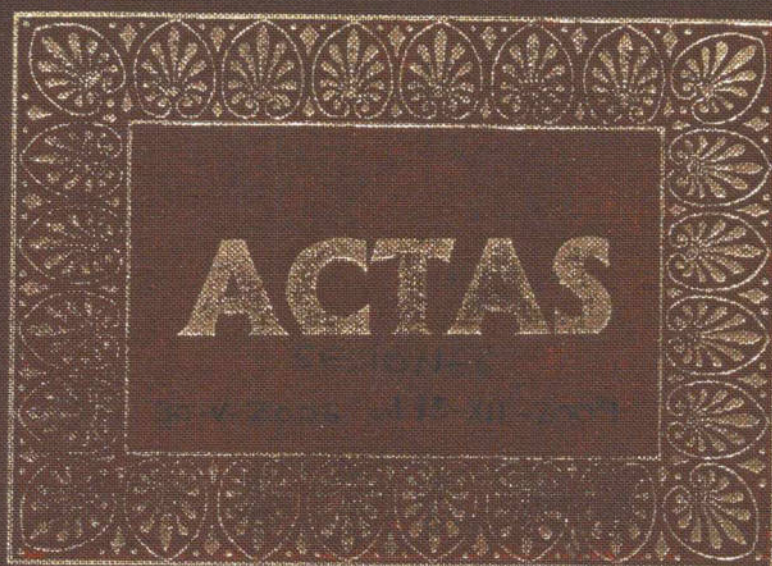








LIBROS COSIDOS

DOHE





30/05/06

**DOHE**







SEGUNDO: Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS descrito en el citado informe técnico, conforme a lo estipulado en todos sus puntos.

TERCERO: Disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal, para la realización de dichas mejoras.

CUARTO: Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 2.495 €.

QUINTO: Comprometerse, si la Resolución del Concejo es positiva, a:

- Nombrar un Director de Obras.
- Ejecutar las obras por Contrato.

5º Adhesión a acuerdo de colaboración entre FEMP y AETIC para el despliegue de las infraestructuras de redes de radiocomunicación.

Se da cuenta del escrito recibido de Federación Española de Municipios y Provincias mediante el que se comunica la puesta en marcha del Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI) animado a que el Ayuntamiento se adhiera a ella.

Después del tema, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:



declarar su deseo y compromiso de participar de manera constructiva en el desarrollo de la sociedad de la información así como de promover el desarrollo armónico de las infraestructuras de ~~redes~~ de radiocomunicación en general, y de facilitar el acceso al uso de la telefonía móvil a toda nuestra población en particular, en términos de seguridad jurídica medioambiental y sanitaria.

Reconocemos la necesidad de una colaboración estrecha entre las instituciones que tienen competencias relacionadas con el despliegue de redes de comunicación, así como las operadoras de telefonía móvil, para poner freno al desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, pero ~~es~~ nuestra obligación hacerlo en términos de seguridad. Por esto creemos necesario que exista un Código de Buenas Prácticas suscrito por todas las partes interesadas y avalado por el Ministerio de Industria, Turismo y Consumo.

Acordamos la adhesión del Ayuntamiento de Esparragosa de Leres al acuerdo de colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC) para el despliegue de infraestructuras de ~~redes~~ de radiocomunicación, firmado el 14 de julio de 2005, y al código de buenas prácticas para la instalación de infraestructuras de telefonía móvil, elaborado por la FEMP y AETIC.





y aprobado por la Comisión Ejecutiva de la TEMP el 13 de diciembre de 2005, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

## 6º. Comunicaciones oficiales

Se da cuenta del la solicitud de una subvención para el club Juvenil así como de otra para obras de mejora en Pl. Príncipe de Asturias.

El Pleno de la Corporación Municipal se da por enterado.

## 7º. Manifestaciones de la Alcaldía

No se han producido

## 8º. Instancias

Se da lectura a las que presentan D. Manuel Benítez Dorado y varios vecinos para el arreglo y mejora de varios caminos.

Debatido el tema, el Pleno de la Corporación acuerda que esperen su turno para estas mejoras.

## 9º. Propositiones y Preguntas

No se han presentado.



Y no habiendo más asuntos de que  
tratar, se da por terminada la sesión,  
siendo las veintidós horas, cinco minutos,  
del día anteriormente señalado, levantándose  
al presente borrador del Acta, de todo lo  
que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
Alcalde



*[Signature]*



*[Signature]*



Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día seis de julio de dos mil seis.

Asistentes:  
Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julián Vigora Sánchez

Dña. Ana M<sup>te</sup> Romero Pérez

D. Saturnino Merino Calberón

Dña. M<sup>te</sup> Isabel Llerena Llerena

Secretario:

D. José Silesanacas Frutos.

En el Salón de Actos de Esparragosa de Lares, sito en Plaza de España, no 13, siendo las trece horas treinta minutos del día seis de julio de dos mil seis, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido de vez, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para lo que habían sido previamente convocados.

No asisten, excusando su ausencia los Sres. Concejales D. Juan Manuel Merino Merino y D. Felipe Llerena González.

### 1<sup>a</sup> Declaración de urgencia

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, se declara abierta la Sesión y se expone la necesidad de celebrar la Sesión con el carácter de extraordinaria y urgente debido a la propuesta en tal sentido de la



Consejería de Desarrollo Rural para la aprobación del Convenio de colaboración entre dicha entidad y este Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del "Fondo Solidario" de la anualidad 2006 y, para cumplir los trámites administrativos, no permite convocar la sesión con la antelación mínima de que previene la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por el Pleno, tratándose seguidamente el punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

2º Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del "Fondo Solidario" de la anualidad 2006.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del borrador del Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del 'Fondo Solidario' de la anualidad 2006.

Tras breve deliberación y examinado el Convenio, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del 'Fondo Solidario' de la anualidad 2006.

SEGUNDO: Que se remita copia del presente acuerdo



al Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la  
Junta de Extremadura.

y no habiendo más asuntos de los que tratar,  
se da por terminada la sesión, cuando son las trece  
horas y cuarenta minutos del día señalado al  
inicio, de lo que como Secretario doy fe.

U<sup>e</sup>. B<sup>e</sup>

El Alcalde.





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día treinta y uno de julio de dos mil seis.

#### Asistentes

##### Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

##### Concejales:

D. Julián Vigora Sánchez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. M<sup>te</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno.

D. Julián Llerena Spínez

D. Felipe Llerena Spínez

D. Juan Manuel Merino Merino

##### Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España num. 13, siendo las veintuna horas del día treinta y uno de julio de dos mil seis, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mi, el Secretario, al objeto de

celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su ausencia la Sra. concejala Dña. Ana María Romero Pérez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesiones de fecha 30/5/06 y 6/7/06.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al borrador de las actas de las sesiones de fecha 30/5/06 y 6/7/06, las cuales son aprobadas



por unanimidad.

## 2º Presupuesto ordinario, ejercicio 2006.

A) PROPUESTA DE ACUERDO: Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2006, formado por la Alcaldía - Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

| <u>GASTOS</u>                    |                     | <u>INGRESOS</u>                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|----------------------------------|---------------------|
| CAPITULO: OPERACIONES CORRIENTES |                     | CAPITULO: OPERACIONES CORRIENTES |                     |
| 1. Remun. de personal            | 447.100,00          | Impptos. directos                | 329.300,00          |
| 2. Gtos. bnes. ctes. y s.        | 319.520,49          | Impptos. indirectos              | 10.000,00           |
| 3. Gtos. financieros.            | 400,00              | Tasas y otros ingresos.          | 97.655,52           |
| 4. Transf. ctes.                 | 80.250,00           | Transf. ctes.                    | 189.743,45          |
| 5.                               |                     | Ingresos patrimoniales           | 67.000,00           |
| CAPITULO: OPERACIONES DE CAPITAL |                     | CAPITULO: OPERACIONES DE CAPITAL |                     |
| 6. Inv. reales                   | 364.334,00          | Enajen. de inversiones           | 0,00                |
| 7. Transf. de capital            | 1.000,00            | Transf. de capital               | 518.805,52          |
| 9. Pas. financieros              | 100,00              | Pas. financieros                 | 0,00                |
| <u>TOTAL INGRESOS</u>            | <u>1.212.704,49</u> | <u>TOTAL GASTOS</u>              | <u>1.212.704,49</u> |

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

B) DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN CORPORATIVA: discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallándolos conforme con las obligaciones y



y los recursos que se establecan y después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente presupuesto dando como resultado el siguiente:

Votos a favor ocho, por lo que el Presupuesto es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

Simultáneamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expone al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de dos de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

### 3º Pliego de condiciones finca "Sierra Lores".

Por el Sr. Alcalde se presentan el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de hierbas y pastos de la finca Sierra de Lores para el ejercicio ganadero 2006/07.

Enterados todos y encontrándolo conforme, por unanimidad se acuerda aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca Sierra de Lores para el ejercicio ganadero 2006/07, con los siguientes tipos de licitación:

\* Sierra de Lores:

850.-€



#### 4.º Fiestas locales para 2006.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito, registrado con el n.º 353 de entrada, en el que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo solicita se fijen las fiestas locales para el año 2007.

Una vez deliberado el tema, el Pleno de la Corporación adopta el acuerdo, por unanimidad de que sean los días 9 de abril y 15 de mayo las fiestas locales para 2007.

#### 5.º Acotamiento Plaza España.

Por la Presidencia se hace constar la proximidad de las Fiestas de Agosto en honor de la Patrona de la Villa, la Virgen de la Cueva, y la necesidad de acotar la Plaza de España durante esas fechas para que en ella puedan celebrarse los distintos actos festivos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad acuerda acotar la Plaza de España del 14 al 19 del próximo mes de agosto, dando así lugar a la celebración de las fiestas de Agosto en honor de la Virgen de la Cueva.

#### 6.º Comunicaciones oficiales.

Se da cuenta del escrito remitido por el Servicio de Asistencia Técnica Urbanística de la Diputación de Badajoz en relación con el expediente en curso relativo a diversas modificaciones de las Normas Subsidiarias de esta localidad mediante el que se notifica la inviolabilidad de las visuales.

El Pleno de la Corporación Municipal se da por



enterado.

## 7º Manifestaciones de la Alcaldía.

7.1. Se da lectura a la carta del Presidente de la FEMPEX, con motivo de la celebración del día del Cooperante, el 8 de septiembre.

7.2. Se da cuenta de la necesidad de solicitar al INEM que las tarjetas de demanda de empleo sean pasadas para revisión en la localidad de Talarrubias, por proximidad geográfica, en lugar de hacer a los demandantes que van a Orellana.

7.3. Se hace saber al Pleno de la Corporación que el Ejecutivo regional ha autorizado la obra de adecuación ambiental en márgenes de embalse de la Serena, en el término municipal de Esparragosa de Lares, consistente en el acondicionamiento de la zona para fomentar los recursos naturales del embalse compatibilizando la conservación del medio natural con el uso público y recreativo, contando con un presupuesto de 1.375.600, 22 euros.

El Pleno de la Corporación Municipal se da por enterado.

## 8º Instancias

No hay.

## 9º Propositiones y preguntas

No se han presentado.

y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintuna horas



cuarenta y cinco minutos, del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde



*[Signature]*





Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día nueve de agosto de dos mil seis.

#### Asistentes

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Caucejales:

D. Julián Vigara Sánchez

Dña. Ana María Romero Pérez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. M<sup>te</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D. Julián Llerena González

Secretario:

D. José Simancas Frutos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Esparrago-  
sa de Lares, sito en Pl.  
de España, n<sup>o</sup> 13, siendo  
las trece horas y cuarenta y  
cinco minutos del día  
nueve de agosto de dos mil  
seis, se reúnen los señores  
del margen, todos componen-  
tes del Pleno de esta Corpo-  
ración Municipal, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde,  
D. Basilio Redondo Redondo,

asistido de un, el Secretario, al solo objeto de celebrar  
sesión extraordinaria, para la que habían sido previamente  
convocados.

Excusan su ausencia los señores caucejales D. Juan  
Manuel Merino Merino y D. Felipe Llerena González.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia,  
da comienzo al acto, tratándose seguidamente los  
puntos del Orden del Día en la forma que quedan  
redactados.

#### 1<sup>o</sup> Expediente de modificación de Créditos número 01/2006.

Se da cuenta del expediente sobre modificación  
de créditos extraordinarios y suplemento de créditos  
en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por  
Orden de la Presidencia de fecha tres de agosto de dos  
mil seis.





RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto, créditos destinados a la finalidad específica o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de las siete concejales asistentes a la Sesión, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:

1º Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas:

| Aplia Denominación<br>Presup.        | Consig.<br>Anterior<br>actual | Aumentos<br>créd. S.Cred. |
|--------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| 1.230.00 Dietas Miembros Corporación | 1.000                         | 0 1.000                   |
| 4.224.02 Seguros de Edificios        | 0                             | 1.500 0                   |
| 4.226.07 Festejos Populares          | 20.000                        | 0 10.000                  |
| 5.622.10 Obra Pista Cubierta         | 0                             | 224.000 0                 |
| 9.463.03 Aport. Consorcio de Gestión | 0                             | 2.000 0                   |

2º Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería 136.500  
Con los nuevos o mayores ingresos ss. 102.000



Total financiación cred. extra. y suplem. de créditos 238.500.

SEGUNDO: Exponer al público la aprobación iniciada en el Tablón de Anuncios y en el "Boletín Oficial" de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las catorce horas del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde





Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día catorce de septiembre de dos mil seis.

Asistentes

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julián Vígara Sánchez

D. José Sánchez Moreno

Dña. Ana M<sup>c</sup> Romero Pérez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. M<sup>c</sup> Isabel Llerena Llerena

D. Julián Llerena Gómez

D. Felipe Llerena González

D. Juan Manuel Merino Merino

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Esparragosa de lares, sito en Pl. de España n<sup>o</sup> 13, siendo las veintiuna horas del día catorce de septiembre de dos mil seis, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por un, el Secretario, al sdo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que había sido previamente convocados.

1<sup>a</sup> Declaración de urgencia.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, se declara abierta la Sesión y se expone la necesidad de celebrar la misma con el carácter de extraordinaria y urgente debido a la propuesta en tal sentido de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para financiar gastos de infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital.

Debatido el tema y enterados todos, el Pleno





de la Corporación, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio Interadministrativo a suscribir con la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para financiar gastos en infraestructuras y equipamientos locales, inversiones y adquisición de bienes de capital para las siguientes inversiones:

| Descripción de la obra                    | Prespto. de ejecución |
|-------------------------------------------|-----------------------|
| Adaptación de la Pl. Príncipe de Asturias | 62.165,28 €           |
| Equipo espacio joven                      | 15.000,00 €           |

SEGUNDO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

TERCERO: Aprobar la Memoria para la ejecución de dichas inversiones.

CUARTO: Destinar la inversión efectivamente a lo contenido en la Memoria aprobada.

QUINTO: Aprobar el gasto total de los proyectos, comprometiéndose a financiar la diferencia entre el importe concedido por la Consejería de Desarrollo Rural en concepto de subvención de capital y el importe total de las actuaciones subvencionables según proyecto.

SEXTO: Realizar la obra por contrata, fraccionando la obra en tres fases de ejecución.



### 3ª Obra de cubrición Pista Polideportiva.

Habiendose tramitado el expediente para la contratación de las obras de cubrición de Pista Polideportiva, se presenta al Pleno para su aprobación, si procede, el proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato.

Estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico, de marzo de 2006, redactado por el arquitecto D. Eduardo Gallego Acero, para Cubrición de Pista Polideportiva en Espatragosa de Lares, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de doscientos veintitrés mil cuatrocientos veintidós euros con cinco céntimos # 223.421,05 #.

SEGUNDO: Iniciar la tramitación ordinaria del expediente de contratación para la ejecución de Obras de Cubrición de Pistas Polideportivas.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato que consta en el expediente, y cuyas características principales son las siguientes:

- |                              |              |
|------------------------------|--------------|
| a) Presupuesto de licitación | 223.421,05 € |
| b) Tramitación               | Ordinaria    |
| c) Procedimiento             | Abierto      |
| d) Forma de adjudicación     | Concurso     |
| e) Clasificación empresarial |              |
| 1. Grupo                     | C            |



|                                 |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| 2. Subgrupo                     | 3                    |
| 3. Categoría                    | C                    |
| f) Garantía provisional         | 4.468,43€            |
| g) Garantía definitiva          | 45 sobre precio adj. |
| h) Plazo de ejecución           | cuatro meses.        |
| i) Plazo de garantía de la obra | un año.              |
| j) Financiación del gasto       | anual.               |

CUARTO: Someter dicho expediente, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a exposición pública, declarando abierto el procedimiento de licitación, al objeto de que se puedan presentar las ofertas correspondientes por las empresas que, reuniendo los requisitos, se encuentren interesados en participar.

4º Cambio destino obra nº 425 / PL / 07, de Diputación de Badajoz, denominada "Equipamiento encierro y suelta de vaquillas".

Por el Sr. Alcalde se plantea la conveniencia, a la vista de los informes técnicos previos, de cambiar el destino de la inversión de la obra 425 del Plan Local de Diputación de Badajoz, referido a la anualidad de 2007, denominada "Equipamiento encierro y suelta de vaquillas" y dedicar el presupuesto de dicha obra a la ejecución de "Pavimentación en Travesía Marcial González". Por lo que se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 425      Anualidad: 2007      Plan: Local  
 Denominación de la obra: Pavimentación en Travesía Marcial González.



|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| Aportación Diputación | 13.564,80 € |
| Aportación Municipal  | 1.507,20 €  |
| Presupuesto           | 15.072,00 € |

SEGUNDO: Facultar a la Diputación de Badajoz para que redacte el correspondiente proyecto Técnico de ejecución de obra.

TERCERO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarse por administración.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las veintitres horas y cincuenta minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fe.

Uº Bº

El Alcalde.





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día veintinueve de noviembre de dos mil seis.

Asistentes

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julián Vigará Sánchez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. M<sup>ca</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D. Julián Llerena Gómez

D. Juan Manuel Merino Merino

Secretario:

D. José Simancas Fitos

celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su ausencia los Sres. Concejales Dña. Ana María Romero Pérez y D. Felipe Llerena González. Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1<sup>o</sup> Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesiones de fecha 31/7/06, 9/8/06 y 14/9/06.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador de las actas de las sesiones de fecha 31/7/06, 9/8/06 y 14/9/06, las cuales son aprobadas por unanimidad.



## 2º Modificación Ordenanzas Municipales.

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha diez de noviembre de dos mil seis, en informes existentes en el expediente sobre imposición y modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueba con el carácter de provisional, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley, la modificación por unanimidad, de las siguientes tasas:

\* Ordenanza Fiscal nº T-5, reguladora de la Tasa por recogida de basuras:

1. Viviendas de carácter familiar: 38,- €/año.
2. Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar: 49,- €/año.

\* Ordenanza Fiscal nº T-12, reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de en-  
ganche y coloración y utilización de contadores e instala-  
ciones análogas. Se tomará como base la siguiente exacción:

1. Cota fija de abonado: 11,77 €/trim.
2. Cota de consumo:
 

|                                     |                        |
|-------------------------------------|------------------------|
| - De 0 a 10 m <sup>3</sup> /trim    | 0,577 €/m <sup>3</sup> |
| - De 11 a 25 m <sup>3</sup> /trim   | 0,680 €/m <sup>3</sup> |
| - De 26 a 40 m <sup>3</sup> /trim.  | 0,906 €/m <sup>3</sup> |
| - De 41 o más m <sup>3</sup> /trim. | 1,524 €/m <sup>3</sup> |

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes



contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el pendiente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

### 3º Comunicaciones oficiales.

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 17 de noviembre del actual, mediante la cual se aprueba la construcción de una helisuperficie para helicóptero de transporte sanitario y que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"Aprobación, si procede, de construcción de helisuperficie para helicóptero de transporte sanitario".

Por el Sr. Presidente se da cuenta del trámite administrativo a seguir para la construcción en esta localidad durante este año de una Helisuperficie para transporte sanitario aéreo en caso de urgencias y/o emergencias, la cual se encuentra regulada por el Decreto 103/2005, de 12 de abril, presentándose, para su aprobación, el proyecto de Helisuperficie, de junio de 2006, redactado por la arquitecta Dña. María Carpio Pérez.

Debutido el tema, por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la construcción de una Helisuperficie en terrenos del Ejido de Lares, en el paraje del "Cruce", junto al campo de fútbol



(Ctra. local BA-062, km 2), así como el Proyecto de Helisuperficie para helicóptero de transporte sanitario redactado por la arquitecta Dña. María Carpio Pérez, en junio de 2006, aprobado por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, cuyo importe es como sigue:

| Concepto                        | Importe.  |
|---------------------------------|-----------|
| - Cuantía del presupuesto       | 18.077,14 |
| - Cuantía de los honorarios     | 0,00      |
| - Importe total del presupuesto | 18.077,14 |

SEGUNDO: Se adquiere el compromiso de que en la tramitación del expediente para la realización del proyecto se cumplirán todas las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.

TERCERO: Se adquiere el compromiso de llevar a cabo el proyecto y de que éste no altere el plan urbanístico.

CUARTO: Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por la cantidad de dieciocho mil setenta y siete euros con catorce céntimos. #18.077,14 €#.

QUINTO: Compromiso de aportar la diferencia entre la subvención concedida y el gasto real de la obra, así como el abono de los gastos de honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

SEXTO: Se adquiere el compromiso de destinar



el destino del servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.

SEPTIMO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

El pleno de la Corporación Municipal, una vez debatido el tema, acuerda ratificar en todos sus puntos el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006, sobre aprobación de construcción de helisuperficie para helicóptero de transporte sanitario en la localidad.

#### 4º Manifestaciones de la Alcaldía.

4.1. El Sr. Presidente da cuenta de la firma del Convenio entre las Consejerías de Desarrollo Rural y de Cultura y este Ayuntamiento para financiar gastos en infraestructura y en equipamientos, los cuales irán destinados a la obra de "Adaptación de la Plaza Príncipe de Asturias" y "Equipamiento para el Centro Juvenil", siendo inminente el inicio de las actuaciones.

El pleno de la Corporación Municipal se da por enterado.



4.2. Se hace saber al Pleno de la Corporación la financiación por parte de Diputación de Badajoz de la obra de accesibilidad denominada "Eliminación de barreras arquitectónicas", en los accesos a la Casa de la Cultura de Esparragosa de Lares por valor de 30.000 €.

El Pleno de la Corporación Municipal se da por enterado.

4.3. Solicitud reconocimiento Punto de información juvenil.

El Sr. Presidente propone al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede la creación de un centro de información juvenil (Punto de información juvenil), en base a la orden de 17 de noviembre de 1994 de la Consejería de Educación y Juventud. Propuesta que viene justificada por la demanda de los jóvenes de la localidad en su interés para poder manejar información de interés general (becas, empleo, salud, consumo, vivienda, ocio, cultura...).

El Pleno de la Corporación una vez debatido el tema, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura el Reconocimiento oficial de Punto de información juvenil, en base a la Orden de 17 de noviembre de 1994, por lo que se regulan los Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual estará ubicado en el Centro Social de la localidad, en C/ Triana, nº 11.





SEGUNDO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente D. Basilio Redondo Redondo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme la documentación necesaria para tal fin.

### 5º Instancias

Se da lectura a la instancia presentada por Dña. Petra Maurille Hidalgo mediante la que solicita el arreglo del camino de acceso a la finca de su propiedad, sita en el paraje conocido como Sierra de Laras, de este Término Municipal.

Debatido el tema por el Pleno, se acuerda estudiar la solicitud y acometer las obras de acceso en cuanto sea posible.

### 6º Propositiones y preguntas.

No se han presentado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Uº Bº  
El Alcalde.



*Basilio Redondo*





Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día diecinueve de diciembre de dos mil seis.

Asistentes:

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julián Vígara Sánchez

D. José Sánchez Moreno

Dña. Ana M<sup>te</sup> Romero Pérez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. M<sup>te</sup> Isabel Llerena Llerena

D. Julián Llerena Spíuez

D. Juan Manuel Merino Merino

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Esparragosa de lares, sito en Pl. de España, n<sup>o</sup> 13, siendo las trece horas, treinta minutos del día diecinueve de dos mil seis, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido de mi, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria y

urgente, para la que habrían sido previamente convocados.

Excusa su ausencia el Sr. concejal D. Felipe Llerena Spíuez.

1<sup>o</sup> Declaración de urgencia.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, se declara abierta la sesión y se expone la necesidad de celebrar la misma con el carácter de extraordinaria y urgente debido a la expiración de plazos fijados en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la



Junta de Extremadura, de 2 de noviembre de 2006, de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones a los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y para cumplir los trámites administrativos, no permite convocar la sesión con la antelación mínima de que previene la Ley 7/85 de 2 de abril, por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por el Pleno, tratándose seguidamente los siguientes puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

## 2.º Aprobación Escuela Taller.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del borrador del Programa de Taller de Empleo denominado "LA PUESTA", elaborado entre los municipios de Puebla de Alcocer, Esparragosa de Lares y Talarrubias, en el que se contemplan una actuación en cada localidad referida a recuperación y restauración de edificios públicos. Este Proyecto se acoge a las subvenciones para Talleres de Empleo convocados en base a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, de 2 de noviembre de 2006.

La actuación referida a esta localidad se denomina "Adaptación de nave para Centro Cultural", axendiendo el presupuesto general a la cantidad de 132.645,59 €, de los que el Ayuntamiento debe aportar 80.996,55 €.

Debatido el tema y enterados todos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros



presentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Programa del Taller de Empleo "LO PUESTA" a ejecutar en Esparragosa de Lares, denominado "Adaptación de nave para centro cultural" anexionando el presupuesto general a la cantidad de 132.645,59 €.

SEGUNDO: Comprometerse a financiar la parte no subvencionada por el SEXPE, cuyo importe es de 80.996,55 €, así como a su consignación en el Presupuesto de 2007, como de ser concedida.

TERCERO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme cuantos documentos fueran necesarios.

### 3º Cuenta General 2005

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2005, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el Expediente, lo cual ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación, se acuerda:



PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2005, en cuyos estados, anexos y justificaciones quedan debidamente comprendidos la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2005, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título IV, capítulo III, Sección 2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, así como a lo previsto en el Título II de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1990.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

4º Adjudicación definitiva obra de Cubrición Pista Polideportiva.

El Sr. Secretario da a conocer el contenido del acuerdo de la Mesa de Contratación, de fecha 30 de noviembre del actual, para la adjudicación de la obra denominada "Cubrición de Pista Polideportiva" la cual ha sido adjudicada de forma provisional a la empresa Hierros Bueno S.L. con CIF nº



A-02042752, en la cantidad de doscientos doce mil euros # 212.000 € #

Sometida a la consideración del Pleno la aprobación definitiva de la obra, se acuerda:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra "Cubrición de Pista Polideportiva" a la empresa Hierros Bueno SAL, con CIF nº A-02042752, en la cantidad de doscientos doce mil euros 212.000 € (IVA incluido), aprobando la disposición y compromiso de gastos por la cuenta indicada con cargo a la partida 5.622.10 del Presupuesto General del Ayuntamiento, y comprometiéndose a incluir la dotación del crédito necesaria en los respectivos Presupuestos.

TERCERO: Requerir al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, por importe de 8.480 € (4% sobre el precio de adjudicación durante toda la vida del contrato), en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, y proceder en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación de la adjudicación, a la firma del contrato.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema, y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la Sesión, cuando son las catorce horas del día señalado al inicio, de lo que como Secretario, doy fe.



Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día veintinueve de febrero de dos mil siete.

Asistentes:

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julián Vizara Sánchez

D. Saturnino Merino Calberán

Dña. Ana M<sup>te</sup> Romero Pérez

Dña. M<sup>te</sup> Isabel Herrera Herrera

D. José Sánchez Moreno

D. Julián Herrera Gómez

D. Juan Manuel Merino Merino

Secretario:

D. José Simancas Frutos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España num. 13, siendo las veinte horas, del día veintinueve de febrero de dos mil siete, se reúnen los señores del margen, todos ellos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su ausencia el Sr. concejal D. Felipe Herrera González

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1<sup>o</sup> Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesiones de fecha 29/11/06 y 19/12/06.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador de los actas de las sesiones de fecha 29/11/06 y 19/12/06, los cuales son aprobados por unanimidad.



2ª Obras nº 551/PL/2007, denominada "Pavimentación en Travesía Marcial González" y obra del Plan adicional 2006, denominada "Infraestructura y equipamiento en la Plaza Príncipe de Asturias" de Diputación de Badajoz.

Por el Sr. Alcalde se dan a conocer al Pleno de la Corporación sendas Resoluciones sobre las Obras nº 551/PL/2007, denominada "Pavimentación en Travesía Marcial González" y obra del Plan adicional 2006, denominada "Infraestructura y equipamiento en Plaza Príncipe de Asturias" de Diputación de Badajoz, y se propone la ratificación de su aprobación definitiva.

Tras estudiar y debatir el asunto, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Obra nº 551/PL/2007, denominada "Pavimentación en Travesía Marcial González".

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 551 Anualidad: 2007 Plan: Local

Denominación de la obra "Pavimentación en Travesía Marcial González".

Aportación Diputación 14.318,40 €

Aportación Municipal 753,60 €

Presupuesto 15.072,00 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por administración.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

2.2. Obra del Plan adicional 2006, denominada "Infraestructura y equipamiento en Plaza Príncipe de Asturias".



PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Anulidad: 2006 Plan: Adicional Local

Denominación de la obra: "Infraestructura y equipamiento en Plaza Príncipe de Asturias".

Aportación Diputación 15.000 €.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrato.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

### 3º Día de Lares.

El Sr. Presidente expone al Pleno que el Día de Lares, tradicional romería que se celebra en la aldea de Galizuela el 25 de marzo, por ser a celebrarse este año el día anterior, ya que al ser sábado facilitará que emigrantes y ciudadanos en general puedan disputarlo, teniendo el día siguiente para regresar a sus domicilios.

Vista la propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad que el Día de Lares se celebre este año el día 24 de marzo, en lugar de celebrarlo en su día natural, el 25 de marzo.

4º Propuesta a favor de D. Pablo Guerrero, como candidato para los premios "Comarca la Siberia", convocados por el CEDER "LA SIBERIA".

El Sr. Alcalde-Presidente da a conocer al Pleno la convocatoria de los premios "Comarca la Siberia", instituidos por el CEDER "LA SIBERIA" y, creyendo apropiado que D. Pablo Guerrero, cantautor y poeta sea el destinatario de dicho premio en la categoría



de Cultura, propone al Pleno presentar su candidatura a dicho premio.

El pleno de la Corporación, examinado el expediente y comprobando que en el autor se dan cita los méritos suficientes para tal fin acuerda por unanimidad: proponer ante el CEDER "LA SIBERIA" la candidatura de D. José Pablo Guerrero Cabanillas "Pablo Guerrero", poeta y cantautor nacido en Esparragosa de Lares como candidato para optar al premio destinado a mejor actuación y trayectoria cultural en la Comarca, autorizando al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios conducentes a tal fin.

### 5º Comunicaciones oficiales.

No hay.

### 6º Manifestaciones de la Alcaldía.

El Sr. Presidente manifiesta al Pleno, que el próximo viernes, día 23 se efectuará la firma del contrato de adjudicación para las obras de cubrición de la Pista Polideportiva.

El Pleno de la Corporación Municipal se da por enterado.

### 7º Instancias

Se da lectura a la instancia presentada por Dña. Diana Hidalgo Mansilla, mediante la que solicita el arreglo de varios caminos de acceso a las fincas de su propiedad, sita en el paraje conocido como Sierra de Lares, de este Término Municipal.



8.º Propositiones y preguntas.

No se han presentado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,



*Bautista Repante*





Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día treinta de abril de dos mil siete.

Asistentes:

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julián Vigara Sánchez

Dña. Ana Romero Pérez

D. Saturnino Merino Calderán

Dña. M<sup>te</sup> Isabel Herrera Herrera

D. José Sánchez Moreno

D. Julián Herrera Gómez

D. Juan Manuel Merino Merino

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Extramuros de Lares, sito en Pl. de España, n.º 13, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil siete, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido de un, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Excusa su ausencia el Sr. concejal D. Felipe Herrera Sanzator.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º Nombramiento miembros Mesa Electoral, Elecciones Locales y Autonómicas, año 2007.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral que se indica con las personas que se



expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 01, MESA-V:

TITULARES

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Cabanillas Arán 33985150-N  
1<sup>er</sup> VOCAL: Dña. Felicitas Cerrato Fuentes 09154730-V  
2<sup>o</sup> VOCAL: D. Raul Ruiz Morente 52962583-D

SUPLENTE

De PRESIDENTE: D. Benito García Redondo 52357806-P  
De PRESIDENTE: D. Alberto García Arevalo 53261541-G  
De 1<sup>er</sup> VOCAL: Dña. Antonia Muñoz Mansilla 79308692-T  
De 1<sup>er</sup> VOCAL: Dña. M<sup>te</sup> Jesús Rodríguez Mansilla 53573205-H  
De 2<sup>o</sup> VOCAL: D. Nicolás Manuel Muñoz García 52965881-D  
De 2<sup>o</sup> VOCAL: D. Emilio Sánchez Alcobendas 10819643-Y

2<sup>o</sup> Presupuesto ordinario, ejercicio 2007.

4) PROPUESTA DE ACUERDO: Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2007, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

GASTOS

CAPITULO: OPERACIONES CORRIENTES

1. Gtos de personal 392100,00  
2. Gtos. bnes. ctes. y s. 347264,48  
3. Gtos. financieros 400,00  
4. Transf. ctes. 105250,00



## CAPITULO: OPERACIONES DE CAPITAL.

|                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| 5. Inv. reales        | 276.060,10          |
| 6. Transf. de capital | 1.000,00            |
| 7. Pas. financieros   | 100,00              |
| <u>TOTAL GASTOS</u>   | <u>1.122.174,58</u> |

INGRESOS

## CAPITULO: OPERACIONES CORRIENTES

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| 1. Ingresos directos      | 358.812,96 |
| 2. Ingresos indirectos    | 10.000,00  |
| 3. Tasas y otros ingresos | 90.378,12  |
| 4. Transf. ctes.          | 210.187,44 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 62.000,00  |

## CAPITULO: OPERACIONES DE CAPITAL.

|                           |                     |
|---------------------------|---------------------|
| 6. Enajen. de inversiones | 0,00                |
| 7. Transf. de capital     | 390.796,06          |
| 8. Pas. financieros       | 0,00                |
| <u>TOTAL INGRESOS</u>     | <u>1.122.174,58</u> |

Se promulga pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

B) DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN CORPORATIVA: discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallándolos conforme con las obligaciones y recursos que se establecen y después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente presupuesto, dando como resultado el siguiente:

Votos a favor ocho, por lo que el Presupuesto es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.  
Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución



y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150. 4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

3º Licencia de actividades molestas (explotación porcina) promovida por D. Juan Antonio de Quintana Gómez-Bravo.

Presentado al Pleno de la Corporación el expediente de solicitud de Licencia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas promovidas por D. Juan Antonio de Quintana Gómez-Bravo para la legalización de ampliación de explotación porcina, una vez estudiado el mismo, el Pleno de la Corporación acuerda:

D. Juan Antonio de Quintana Gómez-Bravo solicita licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de "Ampliación de Explotación porcina", con emplazamiento en la finca "Bodeguillas" (polígono 6, parcela 3 y polígono 9, parcelas 2, 3 y 4), de este Término Municipal.

Considerando: que cumplidos los trámites previos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la activi-



dad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos por unanimidad de todos los miembros presentes. Se acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, si procede conceder la licencia solicitada así como que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadoras de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las veintinueve horas, cincuenta y cinco minutos, del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fe.

Uº Bº

El Alcalde.





Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día dieciocho de mayo de dos mil siete.

Asistentes:

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julián Vigará Sánchez

Dña. Ana M<sup>te</sup> Romero Pérez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. M<sup>te</sup> Isabel Herrera Herrera

D. José Sánchez Moreno

D. Julián Herrera Gómez

Secretario:

D. José Simancas Fitos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Esparteros, sito en Pl. de España, n<sup>o</sup> 13, siendo las trece horas, cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de mayo de dos mil siete, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido de un el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Excusar su ausencia los señores concejales D. Felipe Herrera González y D. Juan Manuel Merino Merino.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1<sup>o</sup> Lectura y aprobación, si procede del acta de las sesiones de fecha 21/02/07 y 30/04/07.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al borrador de las actas de las sesiones de fecha 21/02/07 y 30/04/07, las cuales son aprobadas por unanimidad.



## 2º Aportación a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" para el ejercicio de 2007.

Se da cuenta de la necesidad del trámite administrativo de acuerdo por parte de la Corporación sobre la aportación municipal para el ejercicio 2007 a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I".

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar las aportaciones del Ayuntamiento de Esparragosa de Lores a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" para su Presupuesto General de 2007, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| - Aportación total trimestral | 15.299,55 € |
| - Aportación total anual      | 61.198,21 € |

SEGUNDO: Aprobar según lo dispuesto en el art. 20.c de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago de las aportaciones dispuestas en el apartado anterior.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados la cuota trimestral de la aportación municipal e ingrese la misma en favor de la Mancomunidad de Municipios "Siberia I".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, de conformidad con lo establecido en el art. 21 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central,



Autonómica y Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidados a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, de conformidad con lo establecido en el art. 21 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial que por cualquier concepto fuesen liquidados a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus votos con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de devuelto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

### 3º Subvención A.E.P.S.A./2007.

Por el Sr. Alcalde se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPBA, que asciende a la cantidad de treinta y cinco mil trescientos euros # 35.300 €#.

Examinado y estudiado por todos los presentes el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, que comprende obras de: Pavimentación de Travesías Iª, IIª y IIIª de calle Santa Catalina y calzadilla de calle Barandón, en Esparragosa de lares, por unanimidad acuerdan aprobar el mismo, al mismo tiempo que acuerdan la ejecución de las obras antes citadas, que ascienden a la cantidad total cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco euros con noventa



y un céntimos #58.265,91€

La cantidad que sobrepase será financiada por el Ayuntamiento.

#### 4º Ayuntamiento Plaza España.

Por la Presidencia se hace constar la celebración anual de las Fiestas de Agosto en honor de la Patrona de la Villa, la Virgen de la Cueva, y la necesidad de acotar la Plaza de España del 14 al 19 del próximo mes de agosto, para que puedan celebrarse en ella las Fiestas de Agosto en honor de la Virgen de la Cueva.

#### 5º Pliego de condiciones finca "Sierra Lares".

Por el Sr. Alcalde se presentan el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de hierbas y pastos de la finca Sierra de Lares para el ejercicio ganadero 2007/2008.

Enterados todos y encontrándolo conforme, por unanimidad se acuerda aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca Sierra de Lares para el ejercicio ganadero 2007/08, con el siguiente tipo de licitación:

|                 |        |
|-----------------|--------|
| Sierra de Lares | 900.-€ |
|-----------------|--------|

#### 6º Obra nº 46/Plan adicional/2007, denominada "Producción de Bienes Públicos de carácter social".

Por el Sr. Alcalde se da a conocer al Pleno de la Corporación la circular del Plan adicional 2007 de Diputación de Badajoz, en la que se comunica la concesión de una subvención por valor de



24.498,00 euros, y se propone la siguiente identificación de la misma n.º 46/Plan adicional/2007 denominada "Producción de Bienes Públicos de carácter social".

Tras estudiar y debatir el asunto, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar el cambio de objetivo de la inversión de la subvención de Diputación de Badajoz identificada con el n.º 46/Plan adicional/2007, denominada "Producción de Bienes Públicos de carácter social" y dedicar el presupuesto de dicha subvención a las siguientes actuaciones:

| <u>Denominación</u>                             | <u>Presupuesto</u> |
|-------------------------------------------------|--------------------|
| - Pintura del C. P. "Virgen de la Cueva"        | 6.498,00 €         |
| - Cubierta y mejoras en la Universidad Popular  | 12.000,00 €        |
| - Acerados elevados en Pl. Príncipe de Asturias | 6.000,00 €         |

SEGUNDO: Que de este acuerdo se remita certificación a la Diputación de Badajoz, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las catorce horas, cinco minutos, del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fe.

V.º B.º

El Alcalde.



*Basilio Redondo*





Borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada por el Ayuntamiento pleno el día dieciseis de junio de dos mil siete.

Asistentes:

• Por la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español:

- Don Basilio Redondo Redondo.
- Doña M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena.
- Don José Sánchez Moreno.
- Doña Francisca M<sup>a</sup> Isabel Fuentes Mansilla.
- Don Saturnino Merino Calderón.

• Por la lista electoral del Partido Popular-Extremadura Unida:

- Don Carlos Alcobendas Cerrato.
- Don Cándido Pérez Pérez.
- Doña Julia Velo Serrano.
- Don Jesús Coslado Santibañez.

En Esparragosa de lares a dieciseis de Junio de dos mil siete, a las trece horas treinta minutos, se reúnen en el salón de Sesiones del Pleno, las personas que anteriormente relacionadas, que han sido declaradas concejales electos en virtud de las Elecciones Locales celebradas el pasado día veintisiete de mayo de dos mil siete. Los reunidos están asistidos por el Secretario de la Corporación Don José Simancas Frutos.

Es objeto de la reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección del Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de



junio, del Régimen Electoral General (LOREG), y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Declarada abierta y pública la sesión, se da comienzo a la misma pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siendo las actuaciones que se desarrollan las que a continuación se reflejan:

#### 1. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE.

El Secretario de la Corporación da cuenta a los reunidos de la normativa que regula la celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento y la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal y para la toma de posesión del cargo.

Se da cuenta también del Acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Herrera del Duque con fecha ocho de junio de dos mil siete, de la que se desprende que han sido proclamados Concejales del Ayuntamiento de Esparragosa de lares las personas antes relacionadas.

#### 2. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LOREG, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor



edad, que resultan ser, respectivamente, Don Basilio Redondo Redondo, que actúa como Presidente y Don Carlos Alcobendas Cerrato que actúa como vocal, actuando como Secretario el de la Corporación Don José Simancas Frutos.

### 3. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.

La mesa procede a comprobar las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona, encontrándose conformes.

### 4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE CONCEJAL.

#### 4.1. Declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales.

El Secretario de la Corporación da cuenta de que la totalidad de los Concejales electos ha formulado ante la Secretaría la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos por el Ayuntamiento.

#### 4.2. Juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo.



Acto seguido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG, el Secretario procede a llamar a los proclamados electos por orden de edad, de mayor a menor, al objeto de que individualmente formulen el preceptivo juramento o promesa de "cumplimiento fiel" de las obligaciones del cargo de Concejal de Esparragosa de Lares y de Lealtad al Rey, así como de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremadura, y las leyes, lo cual realizan todos los llamados, y jurando o prometiendo por su conciencia y honor, de acuerdo con la fórmula legal prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A continuación todos los ~~elementos~~ toman formalmente posesión de sus cargos de Concejal.

#### 5. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Realizados los trámites anteriores, y comprobándose que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la LOREG.

#### 6. ELECCIÓN DEL ALCALDE O ALCALDESA.

Acto seguido la Mesa anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde o Alcaldesa, informando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG, pueden ser candidatos los Concejales que encabezan sus correspon-



dientes listas, siendo proclamado el que obtenga la mayoría absoluta de los votos, y si ninguno obtiene dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejál que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en el municipio.

La Mesa acuerda aplicar a la votación los mismos criterios de validez y nulidad de votos utilizados en el proceso electoral de conformidad con la normativa aplicable.

El Sr. Presidente de la Mesa pregunta quienes de los concejales que encabezan las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la elección de Alcalde, resultando que presentan candidatura los siguientes cabezas de lista:

- Don Basilio Redondo Redondo cabeza de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español.

- Don Carlos Alcobendas Cerrato cabeza de la lista electoral del Partido Popular-Extremadura Unida.

A continuación se procede a la votación para la elección de Alcalde, que se realiza por el procedimiento de votación secreta, mediante votos preimpresos con posibilidad de opción, que introducidos en un sobre, son depositados por los votantes en una urna. A los efectos del orden de votación son llamados los concejales por orden de edad, de mayor a menor, y realizada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos, arrojando el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 9



- Votos válidos: 9
- Votos nulos: 0
- Votos a candidaturas: 9
- Votos en blanco: 0

Siendo la distribución de los votos entre las candidaturas la siguiente:

- Don Basilio Redondo Redondo - 5 votos
- Don Carlos Alcobendas Cerrato - 4 votos

## 7. PROCLAMACIÓN DE ALCALDE.

Visto el resultado del escrutinio de los votos emitidos para la elección de Alcalde, es proclamado Alcalde electo Don Basilio Redondo Redondo, por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LOREG.

## 8. ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN.

A continuación Don Basilio Redondo Redondo comunica a los miembros de la Corporación su expresa aceptación del cargo de Alcalde para el que ha sido elegido y presta juramento de "cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de Esparragosa de lares con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, El Estatuto de Autonomía de Extremadura y las leyes".

Cumplidos todos los requisitos legales, Don Basilio



Redondo Redondo toma posesión del cargo de Alcalde y pasa a presidir la Corporación, recibiendo de manos del Presidente de la Mesa la vara que simboliza el cargo de Alcalde, siendo aplaudido el acto por el público asistente. El Presidente de la mesa invita al Sr. Alcalde a presidir el Pleno, lo cual hace Don Basilio Redondo Redondo, ocupando la Presidencia y dirigiendo unas palabras al Pleno.

#### 9. DISCURSO DEL SR ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN Y PÚBLICO ASISTENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y, literalmente dice lo siguiente:

Señores Concejales, señoras y señores asistentes:

Hoy es para mi un día de enorme satisfacción y de gran alegría. Alegría que quiero compartir con todas las personas que han dado la confianza al Grupo Socialista por sexta vez consecutiva en esta localidad y por cuarta vez a quien en estos momentos les dirige la palabra. Precisamente cuando estamos celebrando que se cumplen 30 años desde las primeras elecciones libres del actual período democrático. Desde 1.936 no se votaba en España, al menos no en libertad. El 15 de junio de 1.977, y desde entonces hasta ahora, el pueblo siempre ha demostrado su calma, su mesura, su dignidad, su serenidad. Un pueblo maduro, que ha trasladado esa madurez a la democracia. Con ella ganamos la oportunidad de elegir, la libertad de manifestarnos, la tranquilidad de que el





futuro está en nuestras manos. Felicitémonos por ello. Nuestro deber es conservarla, solamente tenemos que respetar a quienes no opinan como nosotros.

En la línea de agradecimientos, debo en primer lugar agradecer al PSOE que una vez más confiara en mi persona; y por supuesto, a los Concejales que me han ratificado como Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal. A todos ¡Muchas gracias!

La alegría y satisfacción que manifestaba al inicio va acompañada de cierto temor y respeto por asumir la responsabilidad y saber administrar la confianza que la mayoría de ciudadanos han depositado en nosotros. A ellos quiero decirles que no escatimaremos esfuerzos para seguir trabajando por el bien de nuestro pueblo en todos los campos, buscando el consenso político y ciudadano.

Es ocasión propicia para dar la bienvenida al Grupo del Partido Popular-Extremadura Unida y felicitarles por los resultados obtenidos. Recuerdo que en el año 1999 también obtuvieron 4 concejales, con 44 votos más que ahora. La Democracia tiene estas cosas, y el pueblo es sabio, por lo que debemos tenerle el mayor de los respetos.

Pero sobre todo es la hora de ponernos a trabajar, yo pediría que de forma conjunta por el bienestar social y el desarrollo de nuestros pueblos, pero de forma conjunta, porque, en palabras pronunciadas anteaño en el Congreso por el Rey "todo lo que es producto del consenso es siempre más



sólido, integrador y duradero".

Si ese es el objetivo, iremos juntos por el camino en estos próximos años. Si por el contrario, lo que se pretende es hacer política partidista, de crispación, para desgastar al equipo de Gobierno, sin tener en cuenta los intereses del pueblo y sus ciudadanos, en ese caso nuestros caminos tenderán a divergir.

Muchas gracias a todos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las catorce horas diez minutos, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal el día cuatro de julio de dos mil siete.

Asistentes

Alcalde:

Don Basilio Redondo Redondo

Concejales:

Dña M<sup>ra</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

Dña F<sup>ca</sup> M<sup>ra</sup> Isabel Fuentes Mansilla

D. Saturnino Merino Calderón

D. Carlos Acobendas Cerrato

D. Cándido Pérez Pérez

Dña. Julia Vela Serrano

D. Jesús Coslado Santibáñez

Secretario

D. José Simancas Frutos

En Esparragosa de lares, siendo las veintiuna horas del día cuatro de julio de dos mil siete, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Basilio Redondo Redondo, asistido de mi el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión

extraordinaria para la cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores Dña Julia Vela Serrano y D. Jesús Coslado Santibáñez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el Acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 16 de junio de 2007.- Por el Sr. Secretario se da lectura al acta de la sesión de fecha 16 de junio



que es aprobado por unanimidad.

2º Delegación de atribuciones del Pleno del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local y en el Alcalde.- Vista la propuesta de la Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el fin de agilizar en la mayor medida posible la gestión de los asuntos municipales, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión, aplicándose la señalada a la de mayor cuantía según lo expresado en la tabla anterior.

### 3. OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasionen el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refirieran a gastos de desplazamientos, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado en lo que respecta a los funcionarios del grupo A, y en defecto de ésta, de la normativa de la Comunidad Autónoma para el personal a su servicio del mismo grupo de titulación.

### 4. REVISIÓN ANUAL DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES

La cuantía de las retribuciones fijadas en éste acuerdo



será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en la forma que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para dicho ejercicio. Respecto de las indemnizaciones, serán aplicables las normas estatales y, en su caso, las autonomías, que lleven a cabo la actualización del importe de las mismas.

SEGUNDO. Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día de hoy.

TERCERO. Comuníquese esta Resolución a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

6º.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.- Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 27 de mayo de 2007, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado, por lo que, de acuerdo con la propuesta presentada por la Alcaldía, el pleno acuerda efectuar los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación.

#### 1. EN LA MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS "SIBERIA I"

De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Mancomunidad, y resultando que al municipio de Talarubias le corresponde una representación de tres concejales, el Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad, a los



siguientes concejales:

- D. Basilio Redondo Redondo.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena.
- D. Carlos Alcobendas Cerrato.

## 2. EN EL CEDER "LA SIBERIA"

De conformidad con lo previsto en los Estatutos del CEDER "La Siberia", y resultando que al municipio de Tabarrubias le corresponde una representación de tres concejales, el Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar representantes del Ayuntamiento en el CEDER "La Siberia", a los siguientes concejales:

- D. Basilio Redondo Redondo.
- D. Saturnino Mexino Calderón.
- D. Carlos Alcobendas Cerrato.

## 3. EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

De conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de los Consejos Escolares Municipales y de Centros Públicos de Enseñanza, el Pleno, unanimidad acuerda el nombramiento, como representante municipal en el indicado Consejo:

COLEGIO PÚBLICO "VIRGEN DE LA CUEVA"  
D. José Sánchez Moreno

## 4. EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES.

Correspondiendo nombrar en el citado órgano consultivo a un vocal por cada grupo municipal, a propuesta de los mismos, de conformidad con el reglamento de los clubes municipales de convivencia de jubilados y pensionistas, el Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar los siguientes:

HOGAR CLUB PISOS TUTELADOS  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena



5. EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE ESPARRAGOSA DE LARES correspondiendo nombrar en el citado órgano consultivo a un vocal por cada grupo municipal, propuesta de los mismos, de conformidad con el reglamento de la Universidad Popular de Esparragosa de Lares, el Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar los siguientes

UNIVERSIDAD POPULAR DE ESPARRAGOSA DE LARES

D<sup>ña</sup> Francisca M<sup>te</sup> Isabel Fuentes Mansilla.

D<sup>ña</sup> M<sup>te</sup> Isabel Llerena Llerena.

D. Cándido Pérez Pérez.

7º Conocimiento de las Resoluciones del Sr. Alcalde en Materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir. - En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local y ostentar las Funciones de Alcaldía.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21, y 23 de la repetida Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto así mismo el informe emitido por Sr. Secretario de la Corporación, vengo a Decretar:

A) Como quiera que la Junta de Gobierno Local existe en este Ayuntamiento por haberse así acordado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, nom-



bro para que integren la misma los Señores concejales siguientes que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena.

D. José Sánchez Moreno.

D. Saturnino Merino Calderón.

Debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos.

B) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

1.<sup>o</sup> Teniente Alcalde D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

2.<sup>o</sup> Teniente Alcalde D. José Sánchez Moreno.

3.<sup>o</sup> Teniente Alcalde D. Saturnino Merino Calderón.

Todos los asistentes se dan por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta el presente borrador del acta, siendo las veintiuna horas cincuenta y cinco minutos el día al principio indicado, de todo lo cual Doy Fe.

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

El Alcalde,





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de ésta Corporación Municipal, el día diecinueve de septiembre de dos mil siete.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D.<sup>a</sup> F.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Fuentes Mansilla

D. Saturnino Merino Calderón

D. Carlos Alcobendas Cerrato

D. Cándido Pérez Pérez

Secretario

D. José Simancas Frutos

En el salón de actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, núm. 13, del día diecinueve de septiembre de dos mil siete, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de ésta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo

Redondo, asistido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores concejales Dña. Julia Velo Serrano y D. Jesús Costado Santibáñez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 4/7/07.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 4/7/07, la cual es aprobada por unanimidad.



## 2º Diputación de Badajoz, Planes Provinciales 2008. Propuesta de Inversiones.

Por el Sr. Alcalde se dan a conocer al Pleno de la Corporación la circular sobre los Planes Provinciales de 2008, en la que se demanda se especifique la propuesta de inversiones en infraestructuras, equipamiento y servicios para los Planes reseñados.

Tras estudiar y debatir el asunto, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo referido a la propuesta de inversiones en infraestructuras, equipamientos y servicios para los Planes Provinciales 2008 de Diputación de Badajoz:

| Nº<br>prior. | Denominación                                                           | Presupuesto | Tipo | Proy. | Terr. | Gest. |
|--------------|------------------------------------------------------------------------|-------------|------|-------|-------|-------|
| 1            | Acond. acerado elevados.<br>P.R. Guerrero y Av. en<br>C/ Hernán Cortés | 24.334      | OB   | DI    | RES   | AYE   |
| 2            | Contr. Empleo mejora<br>serv. Cd. Alizuela)                            | 12.000      | EQ   |       |       | AYA   |

## 3º.- Ceder "La Siberia" Programa de Desarrollo Comarcal 2007-2013.

El sr. Presidente da cuenta al Pleno del escrito procedente de la Gerencia del CEDER "La Siberia" donde se solicita acuerdo Plenario por el que se apoyen las solicitudes del CEDER "La Siberia" del nuevo programa de Desarrollo Comarcal 2007-2013 y se comprometan a contribuir a su cofinanciación de dicho Programa, el cual incluirá los sectores de la olivicultura, sector ganadero, turístico industrial, artesano y de servicios.

Vista la propuesta de la Alcaldía, el Pleno



de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Apoyar las solicitudes del CEDER "La Siberia" del nuevo Programa de Desarrollo Comarcal 2007-2013.

SEGUNDO: Comprometerse a contribuir a la financiación del Programa de Desarrollo Comarcal 2007-2013.

TERCERO: Dar cuenta de dicho acuerdo al CEDER "La Siberia" y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

4º Cesión a IBERDROLA de las instalaciones eléctricas del Polideportivo Municipal (Ejido de Lares).

El Sr. Alcalde-Presidente da a conocer al Pleno, en relación con la obra PLANER nº 8/PJ/2004 denominada L. A. T., y C. T. y RED B. T. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, la conveniencia de ceder a la Compañía Suministradora (IBERDROLA) las instalaciones de la línea, ya que desde el C. T. se va a suministrar a varios abonados.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente y estudiado el tema, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Ceder a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S. A. U., con N. I. F. A-95075578, con domicilio social en C/ Gardoqui, nº 8, de Bilbao, la instalación de la L. A. T., C. T. y RED B. T. (MT 20KV y CT 100KVA) en el POLIDEPORTIVO MUNICIPAL de esta localidad.

SEGUNDO: Dar cuenta de dicho acuerdo a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. A. U. y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo



para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

5º. Pliego de condiciones para la contratación del servicio de Bar de la Casa de la Cultura.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Pliego de condiciones que regirá la subasta del arriendo del Bar de la Casa de la Cultura, por un periodo de cinco años, con un tipo de licitación de 480 €/mes, mas el IPC de incremento cada año, todo ello al alza.

Asimismo el mobiliario y artículos necesarios para el desempeño de la actividad, serán por cuenta del adjudicatario.

El pleno de la Corporación, una vez estudiado y debatido el tema acuerda por unanimidad aprobar el Pliego de condiciones que regirá la subasta del arriendo del Bar de la Casa de la Cultura, por un periodo de cinco años, con un tipo de licitación de 480 €/mes, mas el incremento del IPC cada año, todo ello al alza.

6º Elección y nombramiento Juez de Paz titular y sustituto.

Se da lectura al escrito presentado por el Tribunal superior de Justicia de Extremadura mediante el que se informa del proceso de renovación del cargo de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad.

El Pleno de la Corporación se da por enterado, acordando se inicie el expediente para la renovación del cargo de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad, autorizando al Sr. Alcalde para la



firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

## 7º Comunicaciones oficiales.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del oficio de la Gerencia Regional del Catastro, de la Delegación de Economía y Hacienda en Extremadura, mediante el que se notifica el envío de un ejemplar de la Ponencia de Valores de Bienes Inmuebles Urbanos de este Municipio, solicitando la conformidad con la misma.

El Pleno de Corporación, examinada la Ponencia de Valores, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Dar la conformidad a la Ponencia de Valores de Bienes Inmuebles Urbanos del Municipio de Esparragosa de Lares así como al Planteamiento Urbanístico que es también conforme al vigente en el Municipio,

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

## 8º Manifestaciones de la Alcaldía

No se produjeron.

## 9º Instancias

9.1 Se da lectura al escrito presentado por "Sánchez Ruiz vehículos de ocasión, S.L." mediante el que solicitan acuerdo de Pleno autorizando al Sr. Alcalde para la venta del vehículo Renault Kangoo, matrícula BA-5438-2.



Debatido el tema por el Pleno, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo para la venta del vehículo Renault Kangoo, matrícula BA-5438-2, así como para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

9.2. D. Alejandro Sánchez y tres mas solicitan al Ayuntamiento de Esparragosa de Larcos la electrificación de la zona denominada "El Tejar", con el consiguiente montaje de postes y apertura de zanjías para enterramiento de la línea B.T., así como permiso de paso, para lo cual entrega el correspondiente Proyecto.

Estudiado el Proyecto y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Asesor Municipal, el Pleno acuerda:

PRIMERO: Autorizar a D. Alejandro Sánchez Durán (NIF 08747728T), D. Santiago Cabanillas Gentil (NIF 088611188B), D. Antonio Gómez Jaramillo (09150007D) y Dña María Pilar del Río García (50930197D) el paso de la red de distribución y derivaciones individuales en Baja Tensión para naves de aperos en el Paraje "El Tejar" del T. M. de Esparragosa de Larcos, según proyecto firmado por el I.T.I. D. Pablo Gallego Mora, de mayo de 2.007, por terrenos propios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Cualquier modificación posterior que hubiera que efectuarse sobre la línea, será por cuenta de los solicitantes de forma solidaria.

### 6º.-Proposiciones y Preguntas

6.1 El Sr. Alcobendas Cerrato ruega se dé publicidad a todos los actos y anuncios municipales.

6.2. El mismo Sr. Concejal supiere que



los contenedores de basura se limpien con más frecuencia y que la situación de los mismos no sea estable, si no que roten entre las fachadas de los vecinos.

Responde el Sr. Alcalde que el Servicio de Recogida de Basura domiciliaria corre a cargo de la Mancomunidad de Servicios Siberia I, y es ella la que tiene establecido los periodos de limpieza. En cuanto a la ubicación de los contenedores, ésta se hizo estudiando los lugares donde menos molestan, por lo que no procede su rotación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario doy fe.

vº Bº

El Alcalde





Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día veintinueve de octubre de dos mil siete.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

Dña. F<sup>ca</sup> M<sup>a</sup> Isabel Fuentes Marsilla

D. Saturnino Merino Calderón

D. Carlos Alcobendas Cerrato

D. Cándido Pérez Pérez

Secretario

D. José Simancas Frutos

En el salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 13, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, del día veintinueve de octubre de dos mil siete, se reúnen todos los señores componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asis-

tido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores concejales Dña. Julia Velo Serrano y D. Jesús Coslado Santibáñez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 19/9/07.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de la



sesión de fecha 19/9/07, la cual es aprobada por unanimidad.

## 2º.- Creación y modificación Ordenanzas Municipales.

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha diecisiete de octubre de dos mil siete, en informes obrantes en el expediente sobre modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de unanimidad con el carácter de provisionales, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley:

Primero; La Modificación del siguiente:

### IMPUESTO

\* Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Y las siguientes

### TASAS

\* Por recogida de Basuras a Domicilio

\* Por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Y la imposición de la siguiente:

### TASA

\* Por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Segundo: A si mismo se acuerda:

Primero: Delegar en la Diputación de Badajoz al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

\* Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil.

Segundo.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O. A. R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el apartado anterior, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O. A. R.



Tercero.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogables por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerde dejar sin efecto la citada delegación, por lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

Cuarto.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4'5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

Sexto.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Séptimo.- Facultar al Alcalde para su



firma.

Octavo.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Noveno.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R. D. 2/2004, de 5 de marzo.

### ANEXOS

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana.

1º.- El tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60 por 100.

2º.- El coeficiente para determinar la Base Liquidable del IBI de las construcciones en suelo rústico queda fijado en el 0,50 por 100.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras a Domicilio

a) Viviendas o pisos, incluso locales destinados al ejercicio de una actividad profesional.



39,37 euros.

b).- Establecimientos industriales.

50,89 euros.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública,

|                                 |                       |
|---------------------------------|-----------------------|
| Cuota fija                      | 12,39 euros/trimestre |
| Cuota consumo                   |                       |
| I.- De 0 a 10 m <sup>3</sup>    | 0'60 euros            |
| II.- De 11 a 25 m <sup>3</sup>  | 0.70 euros            |
| III.- De 26 a 40 m <sup>3</sup> | 0.94 euros            |
| IV.- De 41 o más                | 1.58 euros            |

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, (Telefonía Móvil).

a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía se calcula:

$$BI = Cmf * Nt + (NH * Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe



para el ejercicio 2008 es de 75.5 euros/año  
 $Nt =$  Número de teléfonos fijos instalados  
 en el municipio, en el año 2006, que es 214  
 $NH = 90\%$  del número de habitantes em-  
 padronados en el municipio. En 2007:  $\underline{1.068 \times 0,9 = 961}$ .

$Cmm =$  Consumo medio telefónico y de  
 servicios, estimado por teléfono móvil. Su importe  
 para 2008 es de 290 euros/año

### b) Cuota básica

La cuota básica global se determina  
 aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,4\% \text{ s/Bi}$$

$$\text{Cuota Tributaria / operador} = CE * QB$$

Siendo:

$CE =$  coeficiente atribuible a cada operador,  
 según su cuota de participación en el mercado,  
 incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para  
 2008 es de 4.128,25, euros.

### 3º.- Fiestas Locales para 2008

Por la Presidencia se da cuenta del escrito,  
 registrado con el nº 393 de entrada, en el que  
 la Dirección General de Trabajo de la conse-  
 jería de Igualdad y Empleo solicita se fijen  
 las fiestas locales para el año 2008.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se  
 da por terminada la sesión, siendo las diecinueve  
 horas y veinte minutos del día anteriormente



señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, do y fe.

Vº. Bº.

El Alcalde



*[Signature]*



Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día veintisiete de noviembre de dos mil siete

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

Dña: <sup>1</sup>ª Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

Dña: <sup>2</sup>ª <sup>1</sup>ª Isabel Fuentes Mansilla

D. Saturnino Merino Calderón

D. Carlos Alcobendas Cerrato

D. Cándido Pérez Pérez

En el salón de

Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, núm. 13,

siendo las diecinueve

horas, del día veintisiete

de noviembre de

dos mil siete, se reúnen

los señores del margen

todos, componentes

del Pleno de esta

Corporación Municipal,

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores concejales Dña. Julia Vela Serrano y D. Jesús Costedo Santibáñez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 29/10/07.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 29/10/07, la





cual es aprobada por unanimidad.

## 2º.- Cuenta General, 2.006.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.006, cuyos estados cuentas, anexos y justificantes obran en el Expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas sin que el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por mayoría absoluta -5 votos a favor (P.S.O.E.) y dos abstenciones (P.P.) - de los miembros asistentes de la Corporación, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.006, en cuyos estados, cuentas, anexos y justificaciones quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2.004, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el artículo IV, capítulo III, Sección 2ª. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, así como a lo previsto en el título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1990.



Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

### 3º.- Comunicaciones oficiales.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Protocolo de Colaboración para el desarrollo del programa de Centros abiertos de la Comunidad Autónoma, firmado entre la FEMPEX y la Consejería de Educación, mediante el cual se pretende promover la apertura de los centros públicos en periodo no lectivo.

El Pleno de la Corporación, examinada la propuesta, por unanimidad, acuerda suscribir el convenio para el desarrollo del programa de Centros Abiertos de la Comunidad Autónoma, firmado entre la FEMPEX y la Consejería de Educación.

### 4º.- Manifestaciones de la Alcaldía.

4.1. El Sr. Presidente da a conocer al Pleno de la Corporación la invitación de Canal Extremadura TV para que el programa que emitan la tarde del próximo día 15 de diciembre sea dedicado a la localidad de Esparra-



gosa. No se produjeron.

4.2. También se da a conocer la inminente creación de una peña taurina en la localidad.

El Pleno de la Corporación Municipal se da por enterado de ambos asuntos.

#### 5º.- Instancias

Los alumnos de 4º de la ESO del municipio de Esparragosa de Larcos que cursan sus estudios en el I.E.S. Siberia Extremeña de Talarrubias, solicitan subvención del Ayuntamiento para la realización de una actividad extraescolar en Tenerife.

Debatido el tema por el Pleno, se acuerda conceder una subvención a los alumnos de 4º de la E.S.O. del municipio de Esparragosa que cursan sus estudios en el I.E.S. Siberia Extremeña de Talarrubias por un valor de 72 Euros.

#### 6º.- Propositiones y Preguntas

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,





Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día veintiuno de diciembre de dos mil siete.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

Dña. F<sup>ca</sup> M<sup>a</sup> Isabel Fuentes Mansilla

D. Saturnino Merino Calderón

D. Carlos Alcobendas Cerrato

D. Cándido Pérez Pérez

Secretario

D. José Simancas Frutos

En el salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, núm. 13, siendo las doce horas, del día veintiuno de diciembre de dos mil siete, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al

objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores concejales Dña. Julia Velo Serrano y D. Jesús Costado Santibáñez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Resolución alegaciones Ordenanzas Municipales.

Durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219, de fecha



13 de noviembre de 2.007, del acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas Fiscales Regulatoras del precio público por la recogida de Basuras a Domicilio y por distribución de aguas, incluido los derechos de enganche y colocación ~~de~~ utilización de contadores e instalaciones análogas, y la imposición por aprovechamiento especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, se han presentado las siguientes alegaciones:

1) Dña. M<sup>a</sup> Teresa Arcos Sánchez con D.N.I. OS.402.768-E, en calidad de Directora General de la mercantil REDTEL alega:

1. Se trata de una nueva carga fiscal sobre un sector que debería fomentarse en lugar de penalizarse, dada su incidencia directa en el desarrollo de la Sociedad de la Información y, por tanto en el desarrollo económico y social de Esparragosa de Lares.

2. Se trata de un servicio útil y beneficioso para los ciudadanos del municipio.

3. Se trata de un servicio cuyas rentas ya contribuyen a las arcas municipales por la vía del I. A. E.

4. La creación de esta tasa carece de sustento legal, por cuanto la LHL actualmente vigente establece expresamente que la telefonía móvil queda excluida del ámbito de aplicación de la tasa de ocupación del dominio público municipal en su régimen de wantificación especial (1,5% de los ingresos).



5. Porque las empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil ya están gravadas en el Estado por la utilización del dominio público que utilizan (el espectro radioeléctrico) a través de la figura tributaria correspondiente (Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones).

6. Porque la creación de esta tasa, únicamente conducirá a propiciar contenciosos jurídicos que no beneficiarán ni a las arcas municipales, ni a los ciudadanos de Esparragosa de Lares.

A la vista de las Alegaciones presentadas, no se aprecia que ninguna acredite vulneración de la legislación vigente aplicable:

1.- La tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de carácter general no grava a las empresas de telefonía móvil mediante el cálculo de la cuota tributaria a través del régimen especial (del 1,5% de sus ingresos en el término municipal establecido en el artículo 24.1.c.) del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas Locales, sino mediante el régimen general de cuantificaciones que se prevé en el artículo 24.1.a) del TRLRHL, es decir, mediante la cuantificación de la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local.





2. No se hace ninguna alegación que desvirtue el contenido del informe económico que sirve de fundamento a la Ordenanza.

En consecuencia, a la vista del escrito de alegaciones presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Arcoy Sánchez con D.N.I. 05.402.768-E, en calidad de Directora General de la mercantil REDTEL, no se aprecia alegación alguna que acredite vulneración de la legislación vigente aplicable, ni desvirtue el contenido del informe económico que sirve de fundamento a las Ordenanzas por lo que se hace obligado concluir que las Ordenanzas de referencia se hallan ajustadas al ordenamiento aplicable. En consecuencia procede desestimar la reclamación presentada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de igual disposición, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta corporación municipal, el día veintiocho de enero de dos mil ocho.

|                                                             |                       |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <u>Alcalde</u>                                              | En el Salón de        |
| D. Basilio Redondo Redondo                                  | Actos de este Ayunta- |
| <u>Concejales</u>                                           | miento, sito en Plaza |
| Dña. <sup>1</sup> a Isabel Llerena Llerena                  | de España, núm. 13,   |
| D. José Sánchez Moreno                                      | siendo las diecinueve |
| Dña. <sup>1</sup> a F <sup>ca</sup> Isabel Fuentes Mansilla | horas del día vein-   |
| D. Saturnino Morino Calderón                                | tiocho de enero de    |
| D. Carlos Alcobendas Cerrato                                | dos mil ocho, se      |
| D. Cándido Pérez Pérez                                      | reúnen los señores    |
| <u>Secretario</u>                                           | del margen, todos     |
| D. José Simancas Frutos                                     | componentes del Pleno |
|                                                             | de esta Corporación   |

Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

No asistieron los señores concejales Dña. Julia Vela Serrano y D. Jesús Coslado Santibáñez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º.- Lectura y aprobación, si procede del acta de las sesiones fecha 27/11/07 y 27/12/07.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta



de las sesiones de fecha 27/11/07 y 21/12/07 las cuales son aprobadas por unanimidad.

## 2º.- Diputación de Badajoz, Planes 2.008

2.1. Por el Sr. Alcalde se da a conocer al Pleno de la Corporación la circular sobre el Plan Adicional Local 2.008, en la que se demanda se especifique la propuesta de inversiones en infraestructura, equipamiento y/o servicios para el Plan reseñado, en el que ha correspondido a la localidad de Esparragosa de lares la cantidad de 4.272€.

Tras estudiar y debatir el asunto, se tomó por unanimidad el acuerdo de aprobar la propuesta de inversiones en infraestructuras, equipamientos y servicios para el Plan Adicional Local 2.008, de Diputación de Badajoz:

| Denominación                                  | Pto. € | Tipo | Objeto | Terrenos | Gestión |
|-----------------------------------------------|--------|------|--------|----------|---------|
| Cubierta de patio interior en Pisos Tutelados | 4.272  | OB   | DI     | RES      | AYE     |

2.2. Por el Sr. Alcalde se dan a conocer al Pleno de la Corporación la aprobación por parte de Diputación de Badajoz de la obra nº 112 / PL / 2.008 denominada "Acondicionamiento acerados elevados en C/ Pablo y Pepe Guerrero y pavimentación C/ Hernán Cortés".

Tras estudiar y debatir el asunto, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 112 Anualidad 2.008 Plan: Local.

Denominación de la obra: "Acondicionamiento acerados elevados en C/ Pablo y Pepe Guerrero y pavimentación C/ Hernán Cortés".



|                       |            |
|-----------------------|------------|
| Aportación Diputación | 22.630,62€ |
| Aportación Municipal  | 1.703,38€  |
| Presupuesto           | 24.334,00€ |

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.

2.3. Por el Sr. Alcalde se dan a conocer al Pleno de la Corporación Municipal la aportación por parte de Diputación de Badajoz de la siguiente inversión nº 8/ Plan de Servicios/2008 denominada "Contratación de un empleado para mejora de servicios en Galizuela".

Tras estudiar y debatir el asunto, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Anualidad: 2.008 Plan: Adicional de Servicios

Denominación de la obra: "Contratación de un empleado para mejora de servicios en Galizuela"

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| Aportación Diputación | 11.160,00€ |
| Aportación Municipal  | 840,00€    |
| Presupuesto           | 12.000,00€ |

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la actuación para realizarla por administración.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionan con el tema.



### 3º.- Comunicaciones oficiales.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del D. 3/2008, de 11 de enero, de la Consejería de Igualdad y Empleo, por el que se modifica el D. 238/2005, de 9 de noviembre, en base al que se ha solicitado subvención para el mantenimiento de los contratos laborales regidos por el segundo de ellos.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

### 4º.- Manifestaciones de la Alcaldía.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la intención de elaborar un Programa de Taller de Empleo denominado "L@PUESTA", entre los municipios de Puebla de Alcocer, Esparragosa de Lares y Talarrubias, en el que se contempla una actuación en cada localidad referida a recuperación y restauración de edificios públicos y solicitar subvención a la Consejería de Igualdad y Empleo, en base al D. 25/2002 de 11 de marzo y Orden de 28 de diciembre de 2007.

El Pleno de la Corporación Municipal se da por enterado del Asunto.

### 5º.- Instancias.

La Asociación de Mujeres "Siberia Lares" solicita un local que sirva de sede para dicha asociación.

Debatido el tema por el Pleno, se acuerda:  
Primero: Ceder en uso, en precario, el local



de las antiguas Escuelas para que sirva de sede a la Asociación de Mujeres "Siberia Larcs", con sujeción a las estipulaciones que se fijan en el borrador de contrato, leído ante el Pleno.

Segundo: Autoriza al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Rebondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

### 6º.- Propositiones y preguntas.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Alcobendas Cerrato, pregunta sobre el tema de la reducción de médico y A.T.S. en la localidad.

El Sr. Alcobendas ruega, por último, que se haga un estudio para la posible instalación de placas fotovoltaicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,





Borrador del acta de la sesión extraordinaria por el Pleno de esta Corporación Municipal el día doce de febrero de dos mil ocho.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

Dña. <sup>ra</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

Dña. <sup>ra</sup> Isabel Fuentes Mansilla

D. Saturnino Merino Calderón

D. Carlos Alcobendas Cerrato

Secretario

D. José Simancas Frutos

En el salón de Actos del Ayuntamiento de Esparragosa de lares sito en Plaza de España, nº 13, siendo las veinte horas y cinco minutos del día ~~doce~~ de febrero de dos mil ocho, se reúnen los señores del margen,

todos componentes del pleno de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido de mi, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

No asistieron los señores concejales Dña. Julia Veb Serrano y D. Jesús Costado Santibáñez excusándose D. Cándido Pérez Pérez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma en que quedan redactados.

1º.- Nombramiento miembros Mesa Electoral, Elecciones a Cortes Generales, marzo 2008.

Al fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo. 26 de la vigente Ley Orgánica



del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

### SECCIÓN 01, MESA -U-:

#### TITULARES

|                        |                                              |            |
|------------------------|----------------------------------------------|------------|
| PRESIDENTE:            | D. José Capilla Castillo                     | 08733142-L |
| 1 <sup>er</sup> VOCAL: | Dña. M <sup>a</sup> Antonia Rodríguez Castro | 33991181-X |
| 2 <sup>o</sup> VOCAL:  | D. Diego Velarde Cerrato                     | 08808446-K |

#### SUPLENTE

|                           |                                             |             |
|---------------------------|---------------------------------------------|-------------|
| DE PRESIDENTE:            | D. Felipe Agustín Gutiérrez Cerrato         | 79.308721-Y |
| DE PRESIDENTE:            | Dña. Ana M <sup>a</sup> Lúguez Pérez        | 79.308705-J |
| DE 1 <sup>er</sup> VOCAL: | Dña. Felisa Cerrato Llerena                 | 33988433-E  |
| DE 1 <sup>er</sup> VOCAL: | Dña. M <sup>a</sup> Angeles García Mansilla | 76243125-B  |
| DE 2 <sup>o</sup> VOCAL:  | D. RAUL RUIZ GÓMEZ                          | 52969456-L  |
| DE 2 <sup>o</sup> VOCAL:  | D. Esteban Prieto Mansilla                  | 76.229680-K |

### 2<sup>o</sup>.- Aprobación Escuela Taller.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del borrador del Programa de Taller de empleo denominado "L@Puesta" elaborado entre los municipios de Puebla de Alcocer, Esparragosa de lares y Talarrubias, en el que se contempla una actuación en cada localidad referida a la recuperación y restauración de edificios públicos. Este Proyecto se acoge a las subvenciones para Talleres de Empleo convocadas en base a la Orden de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, de 29 de diciembre de 2007.



La actuación referida a esta localidad se denomina "Obra de ejecución de un salón de usos múltiples en ampliación del Centro Joven Municipal de Esparragosa de Lares", ascendiendo el presupuesto general a la cantidad de 31.223,00€, de los que el Ayuntamiento debe aportar 2.124,13€.

Debatido el tema y enterados todos el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar el Programa del Taller de Empleo "L@POESTA" a ejecutar en Esparragosa de Lares, denominada "Obra de ejecución de un salón de usos múltiples en ampliación del Centro Joven Municipal de Esparragosa de Lares", ascendiendo el presupuesto general a la cantidad de 31.223,00€.

Segundo: Consignar en el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2.008 la aportación municipal de dos mil ciento veinticuatro euros con trece céntimos € 2.124,13€ para la realización y la inversión anterior.

Tercero: El compromiso consistente en sufragar toda la parte del coste del Proyecto que no subvencione la Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Cuarto: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme cuantos documentos fueren necesarios.



Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las veinte horas, veinte minutos, del día señalado al inicio, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal el día diecisiete de abril de dos mil ocho.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

Dña. F<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Fuentes Marsilla

D. Saturnino Merino Calderón

D. Carlos Alcobendas Cerrato

D. Cándido Pérez Pérez

Secretario

D. José Simancas Frutos

En el salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, núm. 13, siendo las veinte horas, treinta minutos, del día diecisiete de abril de dos mil ocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asis-

tido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores concejales Doña Julia Vela Serrano y D. Jesús Costado Santibáñez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que queden redactados.

1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesiones fecha 28/01/08 y 12/02/08.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de las sesiones de fecha 28/01/08 y 12/02/08, las



cuales son aprobadas por unanimidad.

2º.- Aportación a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" para el ejercicio 2007.

Se da cuenta de la necesidad del trámite administrativo de acuerdo por parte de la Corporación sobre la aportación municipal para el ejercicio 2008 a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I".

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar las aportaciones del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" para su Presupuesto General de 2008, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:

|                              |            |
|------------------------------|------------|
| - Aportación total Trimestre | 16.180,94€ |
| - Aportación total anual     | 64.723,75€ |

Segundo: Aprobar según lo dispuesto en el art. 20.c de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago de las aportaciones dispuestas en el apartado anterior.

Tercero: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Badajoz para que detraiga de las cantidades que recaude de los Tributos municipales concertados la cuota trimestral en la aportación municipal e ingrese la misma en favor de la Mancomunidad de Municipios "Siberia I".



Cuarto: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, de conformidad con lo establecido en el art. 21 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidados a favor de este Ayuntamiento para que se retenga y haga pago a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

3º.- Bases para la contratación de un operario de servicios múltiples.

Por el Sr. Presidente, se presentan al Pleno para su estudio y aprobación, si procede, las Bases que han de regir para la contratación de un desempleado, como operario de Servicios múltiples, con cargo al Plan Local de Servicios de Diputación de Badajoz, para el año 2.008.

Leídas las mismas y enterados todos, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda aprobar las Bases, de fecha 17 de abril de 2.008, que regirán para la contratación de un desempleado, como operario de servicios múltiples, con cargo al Plan Local de Servicios de Diputación de Badajoz, para el año 2.008.



## 4º.- Subvención A.E.P.S.A. /2008.

Por el Sr. Alcalde se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A, que asciende a la cantidad de Treinta y siete mil doscientos euros \$37.200.-€

Examinado y estudiado por todos los presentes el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, que comprende obras de: Pavimentación de vial de unión de Travesías de calle Santa Catalina con Ctra. BA-062, en Esparragosa de Lares, por unanimidad acuerdan aprobar el mismo, al mismo tiempo que acuerdan la ejecución de las obras antes citadas, que ascienden a la cantidad total de sesenta y un mil ochocientos noventa y cinco euros con ochenta y seis céntimos \$61.895,86€.

La cantidad que sobrepasa será financiada por el Ayuntamiento.

## 5º.- Moción del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular.

D. Carlos Alcobendas Cerrato, portavoz del grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, presenta para su elevación al Pleno la siguiente:

## MOCIÓN

"Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Cánones Digitales que tienen su origen en el Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de



usuarios y consumidores, ciudadanos todos ellos, que esta medida representa y constatando:

1.- Que este Canon grava indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, sólo por el hecho de ser sospechosos de poder realizar una copia de una obra sujeta a la propiedad intelectual.

2.- Que este Canon grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los juzgados a los estudiantes pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar a los elementos que necesitan nuestras empresas comerciales y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general a favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece hasta un cuarenta por ciento los productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque interesadamente, las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

4.- Que dicho canon está recaudando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.

Frente a esta anómala situación, ciudadanos, empresas, asociaciones culturales y deportivas, de defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos



y patronales, sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado todos en la plataforma TODOS CONTRA EL CANON.

Por todas estas razones, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS.

El Ayuntamiento de Esparragosa de Lares como representante de todos sus vecinos y vecinas, muestra su adhesión a la plataforma TODOS CONTRA EL CANON, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía.

Asimismo, insta al Gobierno para que proceda a la derogación del art. 25 de la LPI y, en todo caso, solicita al Gobierno la exclusión municipal del pago de este canon.

En Esparragosa de Lares a 15 de abril de 2008. EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL. Fdo. Carlos Alcobendas Cerrato. ILMO SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES.

A continuación toma la palabra el Sr. [ ] y presenta la siguiente, Moción:

"Respuesta a la propuesta de Moción del Grupo Popular para instar al Gobierno la derogación del artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual y la Adhesión del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares a la Plataforma "todos contra el Canon".

Cuando un partido político se enfrenta con rencor a unas elecciones que tiene perdidas de antemano, puede hacer cualquier cosa para recuperar el poder. Incluso, cambiar de postura de forma radical para hacer populismo y electoralismo barato. El ejemplo claro es el Partido Popular, y su postura con respecto a la retirada del canon de la Ley de propiedad intelectual.

Argumentemos:



\* En este país, la primera vez que se comenzó a hablar del canon de forma expresa fue en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual española (Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril), siendo presidente del Gobierno el Señor Aznar (por si algunos se han olvidado, presidente de honor del partido popular). En dicha regulación, el PP aprobaba la imposición de un gravamen (canon) con el objetivo de compensar a los autores, editores y distribuidores por el derecho de copia privada de las obras, que tienen todos los ciudadanos españoles, para su uso personal.

\* Más adelante, en la Unión Europea se aprueba la directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo, que indica la preocupación de los países miembros por la situación del sector cultural, e insta a los Estados a un compromiso firme en apoyo a la propiedad intelectual de dicho sector. En el año 2001, el Partido Popular todavía en el Gobierno, tampoco se opuso a la tasa. Y de hecho, la situación legal en España no varía ni un ápice de la mayoría de Estados miembros de la Unión Europea.

\* Pero si hay un dato significativo, es que en el 2003, se aprueba el primer canon digital para cd's y dvd's vírgenes; ¿Quién gobernaba el país en el año 2003?... Por lo tanto: ¿Quién aprobó el canon digital?...

\* En el 2006, el gobierno socialista vuelve a reformar la Ley de propiedad intelectual, para bajar la tasa en cd's y dvd's (un 20% menos) y extender la misma a medios tecnológicos que posibilite la copia privada. Y otra vez, y es la cuarta, el Parti-



do Popular votó a favor del canon.

\* Ya en diciembre pasado (periodo pre-electoral), un senador de iniciativa per Catalunya - los Verdes, presentaba una enmienda a la Ley para la sociedad de la información (LSSI) que instaba al gobierno a la retirada del canon en el periodo de un año.

Todo el mundo conoce qué pasó después, pero quizás, lo que no se conoce es como llegó el Partido Popular a votar en contra del canon.

Las enmiendas se tramitan en el Senado mediante debate y dos votaciones: el debate se hace en la comisión; aquí esta enmienda se aprobó con un voto favorable (el del Senador que la presentaba) y 24 abstenciones (entre las que estaban los senadores del partido popular). Después de la comisión, pasó a ser votada cada enmienda por separado al Pleno, pues en esta primera votación, la enmienda fue rechazada por 132 votos en contra y 105 a favor (es decir en la primera votación el P.P. votó a favor del canon).

Pero el trámite parlamentario, exige, que todas las enmiendas que se aprueban en comisión pasan al Texto final, para ser votado en bloque. Por lo que la votación final, el PP votó a favor de todas las enmiendas incluyendo ésta del canon. La votaron simple y llanamente por votar las demás. Entre la incertidumbre, y con el revuelo que se montó, la portavoz de cultura del P. P. dijo que en el Congreso su partido votaría en contra del canon. Pero fue entonces cuando a Pío García Escribano (Portavoz popular en el Senado) se le ocurrió una idea: "¿por qué no hacemos



campaña con esto?," llamó a Rajoy o a Aznar?  
y se pusieron de acuerdo para cambiar la postura  
que habían mantenido durante más de diez años.

La enmienda llegó al congreso, y allí los diputados sólo tienen una opción: votar a favor o en contra. No pueden ni modificarlas ni aplazarlas, ni sustituirlas.

Pero fíjense hasta dónde puede llegar la hipocresía del Partido Popular; al votarse en bloque todas ellas, también se hubiera aprobado otra que llevaba Entessa Catalana, que otorgaba a Cataluña un dominio territorial de primer nivel (.ct) para que la comunidad autónoma pasara a ser un país independiente, dentro del mundo de Internet, exactamente igual al (.es) que identifica a España en la esfera de la Sociedad de la Información. ¿No les parece increíble? El señor Floriano -and company- han votado a favor de la independencia de Cataluña en el mundo internauta.

Como algunos socialistas de Extremadura hemos manifestado, quizás el canon, tal y como está legislado, no sea la fórmula más adecuada para salvaguardar tanto el derecho del autor como el del usuario; y alternativas como la que ha presentado el Secretario General de los Socialistas extremeños, Rodríguez Ibarra, en Madrid sin duda algunos ayudarán en mi partido a abrir un debate serio en la próxima legislatura, con tiempo, y sin electoralismos. Pero todo debate sobre este tema debe parar por la Unión Europea, como así propone la directriz actualmente en vigor.



y citada con anterioridad, para que todos los países miembros velen por la cultura y la creación. Juan Carlos Rodríguez Ibarra ha conseguido abrir el debate para que los socialistas europeos busquen el camino de preservar los derechos de ambos sectores (Cultura y Usuarios), y revisen la directriz de la que tendremos noticias próximamente.

Por lo demás, queda suficientemente demostrado que el Partido Popular fue el impulsor de este canon y, no sólo lo mantuvo cuando estuvo en el gobierno, sino que amplió aún más esa tasa: Tan incoherente como repetir hasta la saciedad que "España se rompe", en un abrir y cerrar de ojos, y sólo pensando en una gran gaviotaza dentro de las urnas, se inclinó por alinearse con el dominio "cat" para Cataluña en Internet y se separó de las directivas europeas, pensando sólo en el sillón del poder.

Por otra parte, ya ha sido suficientemente publicado por la SGAE que esta sociedad jamás ha cobrado ni pretende cobrar dinero alguno por la utilización de software libre en nuestras administraciones. Lo que ustedes no pueden defender al mismo tiempo es que no se imponga ningún gravamen hoy a cd's y dvd's (cuando lo aprobaron ustedes mismos con el Gobierno de Aznar) y encender a buena parte del comercio autóctono con declaraciones muy agresivas e insinuaciones respecto al comercio de chinos y otros países orientales en algunas de sus políticas municipales.

Por ello, y en consecuencia con lo expuesto, desde el Grupo Socialista no podemos más





que rechazar la propuesta de moción presentada hoy en este Pleno por el Partido Popular porjarisco e incoherente con lo desarrollado por esta formación política durante sus años de gobierno y en el 90% del trámite parlamentario antes expuesto. Este ejercicio de cinismo electoral nos sorprende aún más en una Extremadura donde el PP se carcajeaba en 1998, mientras gobernaban la Nación, cuando el entonces Presidente de la Junta de Extremadura basaba en el pilar de la Sociedad de la Información el desarrollo de nuestra región para el presente siglo e, incluso, apostó por el desarrollo del software libre y las licencias de propiedad libre en Internet.

Pero, en coherencia con nuestra preocupación, expresada públicamente por el devenir del necesario conlío entre la protección a la creación cultural y la presunción de inocencia de cualquier individuo consumidor, en una escena internacional donde las copias ilegales venidas de mercados extranjeros están cercando las inversiones de las industrias culturales, le proponemos al Grupo Popular que ambos grupos, hoy en el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, instemos a nuestros respectivos grupos en el Parlamento Europeo a iniciar el debate y la reforma de la Directiva 2001/29 CE para que se inste a los Estados miembros de la Unión Europea a estructurar medidas de protección para los autores, industrias y creadores culturales sin que se cercene un derecho fundamental para el ciudadano como es su presunción de inocencia; y puedan las mismas industrias productoras del hardware, es decir, productoras de los equipos reproduc-



tores y grabadores de esa creación cultural asumir parte de esa protección a la creación cultural, sin cuya protección -sin duda- el mundo que cumple la legislación internacional, la garantía de los copyrights, estará en inferioridad de condiciones con respecto a otros sistemas políticos que no se acogen a este pacto internacional avalado por el derecho. Esparragosa de Lares, a 17 de abril de 2008.

Debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal rechaza la propuesta del Grupo Popular (2 votos a favor, 2 en contra).

#### 6º.- Comunicaciones oficiales.

Por el Sr. Presidente se da la Promoción de Complejo Deportivo-Residencial Esparragosa de Lares Puebla de Alcocer, el cual estaría ubicado en el Término Municipal de Esparragosa de Lares, concretamente en la finca denominada "Fuente Llana", destinado a la actividad deportiva y de ocio.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

#### 7º.- Manifestaciones de la Alcaldía.

El Sr. Presidente da a conocer el proyecto transfronterizo denominado "Planos de Agua", realizado en colaboración entre las Mancomunidades de la Serena, Siberia I y el Alentejo portugués presentado al Programa Interreg III de la U.E., cuyo objetivo es la realización de actividades de inversión en equipamientos turísticos en las zonas de pantanos, desplegadas en tres sectores: rutas turísticas de senderismo, de piragüismo y espacios para las zonas de pesca.

El Pleno de la Corporación Municipal se



da por enterado .

8º.- Instancias

No se han presentado.

6º.- Propositiones y preguntas

No se han presentado.

Y no habiendo más asuntos que tratar,  
se da por terminada la sesión, siendo las veinti-  
una horas y cuarenta minutos del día anterior-  
mente señalado, levantándose el presente borrador  
del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, el día veintinueve de mayo de dos mil ocho.

### Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

### Concejales

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

Dña. M<sup>a</sup> F<sup>ca</sup> Isabel Fuentes Mansilla

D. Saturnino Utrino Calderín

D. Carlos Alcobendas Cerrato

D. Cándido Pérez Pérez

### Secretario

D. José Simancas Frutos

En el salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España número 13, siendo las veintiuna horas, cinco minutos, del día veintinueve de mayo de dos mil ocho se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asis-

tido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores concejales Dña. Julia Veb Serrano y D. Jesús Coslado Santibáñez. Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma en que quedan redactados.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 17/04/08, la cual es aprobada por unanimidad.



2º.- Recurso de reposición FRANCE TELECOM ESPAÑA, S. A. (ORANGE).

Se da cuenta del Recurso de Reposición registrado de entrada con el número 363, con fecha 7 de mayo de 2.008, presentado en este Ayuntamiento por Dña. Francisca Fernández Ames-cia, con NIF 46592611-Q, en nombre y representación de FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. (ORANGE), sobre la Ordenanza en relación a la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general, y solicita se declare la improcedencia de gravar los servicios de telefonía móvil prestados por ORANGE.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

3º.- Diputación de Badajoz. Obra nº 59/ Plan Adicional Local/ 2.008: "Cubierta patio interior Pisos Tutelados".

Se da lectura a la circular sobre el Plan Adicional Local 2.008 remitida por Diputación de Badajoz mediante la que se notifica la aprobación para este municipio de la obra nº 59, denominada "Cubierta patio interior Pisos Tutelados".

Debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 59 Anualidad 2.008 Plan: Adicional Local

Denominación de la obra: "Cubierta patio interior Pisos Tutelados"

Aportación Diputación ..... 4.272,00€

Presupuesto ..... 4.272,00€



Segunda: Solicitar de Diputación la cesión de la obra referida para realizarla por Administración.

4º.- Acuerdo Junta de Gobierno Local 29/04/2008

Por el Sr. Secretario se da lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril del actual mediante el que se aprueba la solicitud de ayuda para la contratación de un conserje en el Colegio Público "Virgen de la Cueva" de esta localidad, en base al Decreto 65/2008, de 11 de abril, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

5º.- Juez de Paz sustituto.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito 542, de fecha 7 de mayo de 2008, remitido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, mediante el que se interesa la propuesta de tres personas idóneas dispuestas a aceptar el cargo de Juez de Paz sustituto.

El Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 4 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en concordancia con el artículo 104.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O. 6/1985, de julio), con la observancia del quórum exigido por la Ley acuerda:

-Primero.- elegir y proponer para su renovación ante Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a la siguiente persona, la cual reúne las condiciones legales de capacidad



y compatibilidad, para el cargo que se detalla:

| <u>Cargo</u>             | <u>Nombre y Apellidos</u>  | <u>N.I.F.</u> | <u>Domicilio</u>        |
|--------------------------|----------------------------|---------------|-------------------------|
| Juez de<br>Paz sustituto | Florencio García<br>Romero | 8777355-A     | Sta Cata-<br>lina 80-1º |

Segundo.- Que el presente acuerdo se remita certificado al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

6º.- Comunicaciones oficiales.  
No hay

7º.- Manifestaciones de la Alcaldía.  
No se han producido

8º.- Instancias.

Dña. María del Carmen Sánchez Flores en nombre y representación de la Asociación de Mujeres de esta villa solicita material y mobiliario para la sede de la Asociación.

Estudiado el tema, el Pleno de la Corporación acuerda ceder en uso mesas y sillas para el local sede de la Asociación de Mujeres "Siberia Lares" de Esparragosa de Lares.

9º.- Propositiones y preguntas.  
No se han presentado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día anteriormente citado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día veintiocho de julio de dos mil ocho.

Alcalde  
Basilio Redondo Redondo

Concejales  
Dña. 1ª Isabel Llerena Llerena  
Dña. 1ª Fª Isabel Fuentes Mansilla  
D. Saturnino Merino Calderín  
D. Carlos Alcobendas Cerrato  
D. Cándido Pérez Pérez

Secretario  
D. José Simancas Frutos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, núm. 13, siendo las veintiuna horas, quince minutos, del día veintiocho de julio de dos mil ocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.

Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores concejales Dña. Julia Vela Serrano y D. Jesús Costado Santibáñez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del día en la forma que quedan redactados.

1.º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 29/05/08, la cual es aprobada por unanimidad.



## 2º.- Presupuesto ordinario, ejercicio 2.008.

A) Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.008, formado por la Alcaldía - Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

| <u>INGRESOS</u>                          | <u>GASTOS</u>                        |
|------------------------------------------|--------------------------------------|
| CAPITULO OPERACIONES CORRIENTES          | CAPITULO: OPERACIONES CORRIENTES     |
| 1. Imptos directos..... 359.812,96       | Remu. de personal..... 295.100,00    |
| 2. " indirectos..... 10.000,00           | Gtos. bnes. ctes y s..... 331.539,00 |
| 3. Tasas y otros ingresos..... 64.128,12 | Gtos. financieros..... 400,00        |
| 4. Transf. ctes..... 235.274,45          | Transf. ctes..... 90.645,12          |
| 5. Ingresos patrimoniales..... 67.000,00 |                                      |
| CAPITULO: OPERACIONES CAPITAL            | CAPITULO: OPERACIONES CAPITAL        |
| 6. Enajen. de inversiones..... 900       | Inversiones..... 191.322,23          |
| 7. Transf. de capital..... 173.891,62    | Transf. de capital..... 1.000,00     |
| 9. Pas. financieros..... 0,00            | Pas. financieros..... 100,00         |
| <u>TOTAL INGRESOS..... 910.107,1</u>     | <u>TOTAL GASTOS..... 910.107,15</u>  |

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/98, de 28 de diciembre.

B) Discusión y resolución corporativa: discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen y después de la liberación, se somete a votación la aprobación del presente presupuesto, dando como resultado el siguiente:



Votos a favor siete, por lo que el Presupuesto es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se remitirá una copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

### 3º.- Diputación de Badajoz. Plan Trienal 2009/2011

Por el Sr. Presidente se da lectura al escrito de Presidencia de Diputación de Badajoz, de fecha 18 de junio de 2008 por el que se solicita la aprobación al Plan Trienal 2009/2011, así como la propuesta de inversiones a realizar.

Sometido a la consideración del Pleno, por unanimidad de sus miembros se aprueba el Plan Trienal de inversiones para infraestructuras, equipamientos y servicios 2009/2011, compuesto por las siguientes actuaciones:

DENOMINACIÓN

IMPORTE

Esparragosa de Lares

Caseta de Baile en parque San Isidro ..... 35.000,00€



Aceras elevadas en C/Triana y Barruelo..... 35.000,00 €  
Equipamiento ..... 18.000,00 €

#### GALIZUELA

Pavimentación de calles..... 16.000,00 €  
Servicios múltiples..... 12.500,00 €  
Equipamiento..... 9.000,00 €

#### 4º.- Reglamento de Registro electrónico

Vistos:

a) El informe de la Secretaria municipal, considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) El dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativas de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el 9 de Julio de 2.008.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda lo siguientes:

1º Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Esparragosa de lares aprobando, asimismo, con carácter inicial, el Reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiénolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el pleno.

2º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que se hubiera presentado ninguna alegación o reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



3º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entradas en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

5º.- Propuesta para nombramiento de Juez de Paz titular.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito número 791, de fecha 6 de junio de 2008, remitido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, mediante el que se interesa la propuesta de tres personas idóneas a aceptar el cargo de Juez de Paz Titular.

El Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 4 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en concordancia con el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O. 6/1985, de 1 de julio), con la observancia del quórum exigido por la Ley acuerda:

Primero: Elegir y proclamar para su renovación ante Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a la siguiente persona, la cual reúne las condiciones legales de capacidad y compatibilidad, para el cargo que se detalla:

| CARGO       | NOMBRE Y APELLIDOS        | NIF      | DOMICILIO        |
|-------------|---------------------------|----------|------------------|
| Juez de Paz | Anastasio Lague<br>Martín | 8725080F | Sta. Catalina, 3 |

Segundo: Que el presente acuerdo se remita certificado al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



## 6.º - Acotamiento Plaza España.

Por la Presidencia se hace constar la celebración anual de las Fiestas de Agosto en honor de la Patrona de la Villa, la Virgen de la Cueva y la necesidad de acotar la plaza de España durante esas fechas para que en ella puedan celebrarse los distintos actos festivos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda acotar la Plaza de España del 14 al 19 del próximo mes de agosto, para que puedan celebrarse en ellas las Fiestas de Agosto en honor de la Virgen de la Cueva.

## 7.º - Pliego de condiciones fincas Dehesa Boyal y Sierra de Lares.

Por el Sr. Alcalde se presentan los Pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas de los pastos de las fincas Dehesa Boyal y Sierra de Lares para el ejercicio ganadero 2.008-2011, la primera y para 2008-2009 la segunda.

Enterados todos y encontrándolos conforme, por unanimidad se acuerda aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir los aprovechamientos de pastos de las fincas Dehesa Boyal y Sierra de Lares para el ejercicio ganadero 2.008-2011, la primera, y 2.008-2009 la restante, con los siguientes tipos de licitación:

### • Dehesa Boyal, partes:

- |                       |                  |
|-----------------------|------------------|
| 1.ª. "Establos" ..... | 11.677 euros/año |
| 2.ª. "Garridos" ..... | 9.387 €/año      |
| 3.ª. "Frantón" .....  | 14.198 "         |



4ª. "El Rincón": ..... 2.632 €/año  
 • Sierra de Lares ..... 938 €/año

### 8º.- Nombre de calles

Por el Sr. Presidente se manifiesta la necesidad de cambiar el nombre de algunas de las calles de la localidad. Estudiado el tema, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta acuerda el cambio de los nombres de calles en la forma siguiente:

| NOMBRES ACTUALES:             | NOMBRES PARA LO SUCESIVO:  |
|-------------------------------|----------------------------|
| Traseras Triana →             | Ronda Sur                  |
| Prol. Pablo y Pepe Guerrero → | C/ San Juan                |
| Parque de los Viejos →        | E. Víctimas del Terrorismo |
| Prol. Barrio Arriba →         | C/ Virgen de la Guerra     |
| La parolera a la anterior →   | C/ Nueva                   |
| C/ Hernán Cortés →            | C/ Pablo y Pepe Guerrero   |
| Rebellón de Deportes →        | Eloy Guerrero              |

### 9º.- Fiestas Locales para 2.009.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito, registrado con el nº 528 de entrada, en que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo solicita se fijen las fiestas locales para el año de 2.009.

Una vez deliberado el tema, el Pleno de la Corporación adopta el acuerdo, por unanimidad, de que sean los días 13 de abril y 15 de mayo las fiestas locales para 2.009.

### 10º.- Licencia de actividades molestas (café-bar-churrería) promovida por Dña. María Vicenta



Sanz Pérez.

Presentado al Pleno de la Corporación el expediente de solicitud de Licencia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas promovida por Dña. María Vicenta Sanz Pérez la actividad de café-bar-churrería, una vez estudiado el mismo, el Pleno de la Corporación acuerda:

Dña. María Vicenta Sanz Pérez solicita licencia municipal de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de "café-bar-churrería", con emplazamiento en Avda. de Laredo, nº 6 bajo Dcha.

Considerando: que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos los miembros presentes se acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede conceder la licencia solicitada, así como que se remita el expediente completo a la Comisión de actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura.

#### 11.- Moción Grupo Popular

D. Carlos Alcobendas Cerrato, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Esparragosa de



lares, en nombre y representación del mismo eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

#### Moción

En estos días se han cumplido cuarenta años desde que la banda terrorista ETA reivindicara su primera acción mortal con el asesinato del Guardia Civil José Ángel Pardines Arcay. En estas cuatro décadas la banda asesina ha cometido múltiples atentados que ha costado la vida a cerca de 900 personas de toda procedencia: policías, guardias civiles, militares, docentes, concejales, periodistas, empresarios, sindicalistas y un largo etcétera. A pesar del sufrimiento de la sociedad, hoy en día queda pendiente un reconocimiento claro y explícito a todos estos ciudadanos que dieron su vida en defensa de la libertad y la democracia.

Sin embargo, hoy sigue patente una de las manifestaciones de mayor indignidad para las víctimas de ETA, como es ver el nombre de sus verdugos en calles y plazas del País Vasco y Navarra, teniendo que recurrir a sentencias judiciales para conseguir la retirada de placas de esas calles y plazas de los municipios de Euskadi.

Muchas asociaciones cívicas reclaman que sean retirados esos nombres que manchan la dignidad de las víctimas, apoyando, además, que en los más de 8000 municipios españoles se realicen actos públicos de reconocimiento a las mismas. Víctimas que son de toda condición social, profesional, económica o cultural, sin distinción de sexo, ni de edad, víctimas que ven vulnerado su derecho fundamental de libertad por la imposición totalitaria de un único pensamiento.





La libertad y la dignidad humana son valores que han de estar presentes en la acción política y defendidos con firme determinación por los representantes del pueblo elegidos democráticamente.

La acción de la justicia, la persecución policial, el impulso de la ley y del Estado de Derecho, así como la unidad de los Demócratas, no son suficientes para derrotar al terrorismo si no van acompañadas del reconocimiento a las víctimas por defender la libertad por no silenciarse ante las amenazas sufridas, por defender España y su marco de convivencia, convirtiéndose en un referente ético. Es por ello que la sociedad española debe memoria, dignidad y justicia a todas las víctimas del terrorismo: ETA, GRAPO, TERRA LLIBRE, 11M y la Yihad radical islámica.

Es el calor que necesitan las víctimas, sus familias y personas más queridas, y por eso el gobierno más cercano a ellos, el de los Ayuntamientos y Diputaciones, es quien tiene que demostrarlo de una forma indeleble, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Dedicar el nombre de "víctimas del terrorismo" a una calle de este municipio, como reconocimiento institucional del valor humano en su máxima expresión y por la dignidad con que han sufrido un mal incommensurable en nombre de todos.

Segundo.- Que en acto de colocación de dicha placa se celebre con participación de la sociedad civil



un homenaje de reconocimiento a su sufrimiento, a la falta de atención que han padecido las víctimas y a su importante papel en defensa de las libertades.

En Esparragosa de Lares, a 28 de mayo de 2.008, el portavoz del Grupo Popular, Fdo. Carlos Alcobendas Cerrato.

El Pleno de la Corporación, debatido el tema, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar en toda su extensión la Moción precedente.

12º.- Propuesta Técnica de "Complejo Deportivo Turístico Cultural los Lagos de la Siberia Extremeña".

El Sr. Presidente da lectura a la Propuesta Técnica de "Complejo Deportivo Turístico Cultural los Lagos de la Siberia Extremeña", de fecha 13 de julio de 2.008, presentada en este Ayuntamiento por D. Luis Cortina de Luna, en nombre y representación de la empresa Los Lagos de la Siberia S.L., mediante la que pretenden ejecutar obras de urbanización, construcción e implantación del COMPLEJO DEPORTIVO, TURISTICO, CULTURAL Y RESIDENCIAL denominado "Los Lagos de la Siberia Extremeña", que se desarrollaría en los terrenos de la finca de este Término Municipal "Las Gangas", solicitando su aprobación y que sea declarado de interés público y social.

Examinada la propuesta y estudiada la memoria que contiene, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero: Apoyar la Propuesta Técnica de "Complejo Deportivo Turístico Cultural los Lagos



de la Siberia Extremeña", de fecha 13 de julio de 2008, presenta en este Ayuntamiento por D. Luis Cortina de Luna, en nombre y representación de la empresa Los Lagos de la Siberia, S.L. mediante la que se pretende ejecutar obras de urbanización, construcción e implantación del "COMPLEJO DEPORTIVO, TURISTICO Y CULTURAL Y RESIDENCIAL denominado "LOS LAGOS DE LA SIBERIA EXTREMEÑA", que se desarrollará en los terrenos de la finca de este Término Municipal Las Gangas, siempre y cuando sea concordante con la normativa vigente en dicha materia.

Segundo: Ejecutar las gestiones necesarias para que sea declarado de interés público y social, autorizando al Sr. Alcalde para que realice cuantos documentos fueren necesarios.

Tercero.- que del presente acuerdo se remita certificado a D. Luis Cortina de Luna, en nombre y representación de la empresa LOS LAGOS DE LA SIBERIA, S.L.

13.ª Aceptación Ayuda Presidencia de la Junta de Extremadura para equipamiento del Gimnasio Municipal y adquisición de báscula de gran tonelaje.

Por el Sr. Presidente se da a conocer el Presupuesto de Adquisición "Equipamientos varios", formulado en base al Decreto del Presidente 3/2008, de 15 de abril, por el que se convoca la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el ejercicio 2008, siendo requisito imprescindible la aceptación por parte del Pleno de la Corporación local (art. 2.F).

Debatido el tema, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuer-



da aceptar el Presupuesto de adquisición de "Equipamientos varios", consistente en equipamiento para el Gimnasio Municipal y adquisición de báscula de gran tonelaje, así como dos casetas de servicios, acordando también que se dé traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura.

#### 14º.- Comunicaciones oficiales

No hay

#### 15º.- Manifestaciones de la Alcaldía

No se han producido

#### 16º.- Instancias

No hay

#### 17º.- Propositiones y preguntas.

El Sr. Alcabendas Cerrato, Portavoz del Grupo Popular, propone se delimite y cergue el lugar donde son arrojados los distintos enseres.

El Pleno de la Corporación acepta la propuesta.

Asimismo solicita para la aldea de Galizuela su adecentamiento

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión, siendo las veintidos horas y veinticinco minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

*Paulo Pardo*

*[Firma]*



Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día 28 de octubre de dos mil ocho

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

Dña. M<sup>a</sup> F<sup>a</sup> Isabel Fuentes Mansilla

D. Saturnino Merino Calderón

D. Carlos Alcobendas Cerrato

D. Cándido Pérez Pérez

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el saldo de Actos de éste Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, número trece, siendo las diecinueve horas, treinta minutos, del día veintiocho de octubre de dos mil ocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mi, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores concejales, Dña. Julia Vela Serrano y D. Jesús Costado Santibáñez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose los siguientes puntos del Orden del Día en la forma en que quedan redactados.

1.º- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 28/07/2008, la cual es aprobada por unanimidad.

2.º- Modificación Ordenanzas Municipales.



Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha diecisiete de octubre de dos mil siete, en informes obrantes en el expediente sobre modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se aprueban por unanimidad con el carácter de provisionales, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley:

Primero: La Modificación de las siguientes:

#### TASAS

- \* Por recogida de Basuras a Domicilio.
- \* Por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

#### ANEXOS

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras a Domicilio.

a) Viviendas o pisos, incluso locales destinados al ejercicio de una actividad profesional. 44,79 euros



b). - Establecimientos industriales. 53,77 euros

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Cuota fija 15,45 euros/trimestre

Cuota consumo:

I.- De 0 a 10 m<sup>3</sup> 0'63 euros

II.- De 11 a 25 m<sup>3</sup> 0'73 euros

III.- De 26 a 40 m<sup>3</sup> 0'98 euros

IV.- De 41 o más 1'65 euros

3º.- Subrogación contrato Servicio abastecimiento Agua en favor de AQUAGEST EXTREMADURA, S.A.

En escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. Manuel Francisco Medina Gata, Director General de "Aguagest Extremadura S.A.", se informa al Pleno de la Corporación Municipal de que "Aguagest Extremadura, S.A." ha quedado subrogada en el contrato a cuya virtud "AQUAGEST, PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A." venía gestionando en régimen de concesión administrativa del servicio de abastecimiento de agua potable de este municipio, solicitado se tome razón de lo interesado con efectos desde el 1 de octubre de 2008, acreditando la documentación necesaria.

El pleno de la Corporación Municipal lo acepta por unanimidad.

4º.- Escrito de D. Mariano Cabanillas Rayo.



Se da lectura al escrito firmado por D. Mariano Cabanillas Rayo, recibido a través del Ayuntamiento de Tabarrubias, por ventanilla única, con fecha 6 de octubre de 2008, registrado de entrada con el número 319, "... por si la reivindicación, o solución pueda ser de interés para todos los pueblos mancomunados "Siberia I".

Estudiado y debatido el tema el Pleno de la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

Primero: la decisión para la ubicación del edificio que albergará la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" fue adoptada por unanimidad de los miembros de la propia Mancomunidad, siendo felicitado el Ayuntamiento de Tabarrubias por aportar los terrenos necesarios para su construcción.

Segundo: la posible ampliación de la Residencia de ancianos de la localidad de Tabarrubias es de competencia única y exclusiva del Ayuntamiento de dicha localidad, no teniendo esta Corporación Municipal atribución alguna en el asunto de referencia.

Tercero: Que del presente se da traslado a D. Mariano Cabanillas Rayo para su conocimiento y efectos.

### 5.º.- Comunicaciones oficiales.

Por el Sr. Presidente se da a conocer el escrito del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente mediante el que se autoriza el pastoreo en la primera fase de la repoblación del Epido de Lates.

Debatido el tema, el Pleno de la Corporación Muni-



cipal, acuerda por unanimidad no hacer uso de la autorización hasta que no hayan pasado dos años, con el fin de permitir que crezcan más los árboles plantados.

## 6º.- Manifestaciones de la Alcaldía.

6.1. Arriendo Dehesa Boyal: Se da cuenta de la apertura de plicas, celebrada el día 24 de septiembre de 2.008, para el arrendamiento y aprovechamiento de las partes de la Dehesa Boyal durante los años agrícolas 2008/11. Examinada la propuesta de adjudicación de arriendo que hace la Mesa en favor de los siguientes licitadores

| <u>PARTE</u> | <u>ADJUDICATARIO</u>         | <u>IMPORTE</u> |
|--------------|------------------------------|----------------|
| Establos     | Francisco Merino Calderón    | 11.680,00 €    |
| Garridos     | Pedro García Fernández       | 9.387,00 €     |
| Frontón      | José Antonio Merino Calderón | 14.200,00 €    |
| El Rincón    | José Antonio Merino Calderón | 2.633,00 €     |

conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, el Pleno por unanimidad acuerda:

Declarar válida la subasta y adjudicar el arriendo de las partes de la finca propiedad del Ayuntamiento Dehesa Boyal según el cuadro adjunto

| <u>PARTE</u> | <u>ADJUDICATARIO</u>         | <u>IMPORTE</u> |
|--------------|------------------------------|----------------|
| Establos     | Francisco Merino Calderón    | 11.680,00 €    |
| Garridos     | Pedro García Fernández       | 9.387,00 €     |
| Frontón      | José Antonio Merino Calderón | 14.200,00 €    |
| El Rincón    | José Antonio Merino Calderón | 2.633,00 €     |

6.2.- Arriendo Sierra de Lares: Se da cuenta de la apertura de plicas, celebrada el día 24 de septiembre de 2.008, para el arrendamiento y aprovechamiento de la Sierra de Lares durante el año



agrícola 2008/09. Examinada la propuesta de adjudicación de arriendo que hace la Mesa en favor de D. Lorenzo Sánchez Gentil, único postor presentado, en el precio de \$ 938,00\$, conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, el Pleno por unanimidad acuerda:

Declarar válida la subasta y adjudicar el arriendo de los pastos de la finca propiedad del Ayuntamiento Sierra de Lares a D. Lorenzo Sánchez Gentil en el precio de \$938,00\$.

7.º - Instancias

No hay.

8.º - Propositiones y Preguntas

El Sr. Alcobendas Cerrato, Portavoz del Grupo Popular, pregunta si se ha mandado a alguien a limpiar Galizuela.

El Sr. Alcalde responde que aún no se ha efectuado pero que está previsto enviar un equipo de personas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día dos de diciembre de dos mil ocho.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

Dña. F.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Fuentes Mansilla

D. Saturnino Merino Calderón

D. Carlos Alcobendas Cerrato

D. Cándido Pérez Pérez

Secretario

D. José Simancas Frutos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 13, siendo las veinte horas, cinco minutos, del día dos de diciembre de dos mil ocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mi,

el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores concejales Dña. Julia Velo Serrano y D. Jesús Coslado Santibáñez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º - Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 28/10/2008, la cual es aprobada por unanimidad.

2.º - Expediente de Modificación de Créditos número 01/2008.

Se da cuenta del expediente sobre modifi-



cación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por Orden de la Presidencia de fecha veintiseis de noviembre de dos mil ocho.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 38/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, por Unanimidad de los siete concejales asistentes a la sesión acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:

1º.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas:

| Aplicación presupuestaria | Denominación       | Consignación actual | Aumentos suplemento crédito | Consignación total |
|---------------------------|--------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------|
| 4.131                     | Personal D. 3/2008 | 50.000              | 80.000                      | 130.000            |
| 4.160.00                  | Seguridad social   | 50.000              | 10.000                      | 60.000             |

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:



|                                                       |         |
|-------------------------------------------------------|---------|
| Con cargo al Remanente líquido de Tesorería           | 130.000 |
| Total financiación cred. extra. y suplem. de créditos | 130.000 |

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

### 3.º Comunicaciones oficiales.

Por el Sr. Presidente se da a conocer el escrito presentado por D. José Gómez Llerena, arrendatario del Bar Casa de la Cultura, registrado de entrada con el número 765, de fecha 13 de noviembre del actual, mediante el que manifiesta su renuncia a la explotación del servicio.

Debatido el tema, el Pleno de la Corporación Municipal, acuerda sacar el servicio de Bar de la Casa de la Cultura, a subasta o concurso una vez pasadas las fiestas que se avecinan.

### 4.º Resoluciones de la Alcaldía.

Se da lectura por el Sr. Secretario de la Resolución de la Alcaldía de fecha diecisiete de noviembre de 2.008, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2.007, correspondiente al Ayuntamiento, y que copiada es:

Liquidación del Presupuesto General 2.007



|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| - Existe en Caja 31-12-2.007       | 664.957,50   |
| - Restos por cobrar en igual fecha | 437.640,43   |
| Suma:.....                         | 1.102.597,93 |
| - Restos por pagar en igual fecha  | 391.221,09   |

REMANENTE DE TESORERIA

### 5º.- Instancias.

Varios vecinos, titulares de propiedades en el polígono 15 de este Término Municipal solicitan el arreglo del camino identificado con el número 9.1015, ya que se encuentra en mal estado.

El Pleno de la Corporación, acuerda el arreglo de dicho camino cuando se disponga de máquinas para ello.

### 6º.- Propositiones y preguntas

El Sr. Acobendas Cerrato, Portavoz del Grupo Popular, se interesa por los cursos para el transporte del ganado en vivo.

El Sr. Alcalde responde que ha realizado gestiones en ese sentido, pero para este año están todos asignados y hay que esperar hasta el año que viene, en el que se solicitarán nuevos cursos.

A continuación pregunta el Sr. Acobendas por el proyecto de mejora y ensanche de la Carretera local BA-062.

Responde el Sr. Alcalde que están próximas a comenzar, pues tiene información de que el convenio pertinente está firmado ya.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta.



de todo lo que, como Secretario, doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE,





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Corporación Municipal el día catorce de enero de dos mil nueve.

### Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

### Concejales

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

Dña. M<sup>a</sup> F<sup>a</sup> Isabel Fuentes Mansilla

D. Saturnino Merino Calderón

D. Carlos Alcobendas Cerrato

D. Cándido Pérez Pérez

### Secretario

D. José Simancas Frutos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, núm. 13, siendo las veinte horas, del día catorce de enero de dos mil nueve, se reúnen los señores del margen todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores concejales Dña. Julia Vela Serrano y D. Jesús Costado Santibáñez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 2/12/08, la cual es aprobada por unanimidad.

2.º.- Fondo estatal de Inversión Local.

2.1 Proyecto: "Graderío cubierto en campo



Fútbol Municipal".

El Sr. Presidente da a conocer al Pleno de la Corporación para su estudio y aprobación, si procede, el Proyecto Técnico de las obras denominadas "Graderío Cubierto en Campo de Fútbol Municipal".

Debatido el tema, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto Técnico de las obras denominadas "Graderío cubierto en campo de Fútbol Municipal" redactado por D. Eduardo Gallago Acero, Arquitecto, por un importe de setenta y un mil ochocientos setenta y un euros con ochenta y dos céntimos €71.871,82€ de presupuesto de contrata, y once mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos €11.499,49€ de I. V. A., que hacen un total de ochenta y tres mil trescientos setenta y un euros con treinta y un céntimos €83.371,31€.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con este acuerdo.

2.2. Proyecto: "Módulo de Aseos y Vestuario en Pista Polideportiva Municipal".

El Sr. Alcalde Presidente da a conocer al Pleno de la Corporación para su estudio y aprobación si procede, el Proyecto Técnico de las obras denominadas "Módulo de Aseos y Vestuarios en pista Polideportiva Municipal".

Debatido el tema, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de Módulo de Aseos y Vestuarios en Pista



"Polideportiva Municipal", redactado por D. Eduardo Gallego Acero, arquitecto, por un importe de noventa mil once euros con ochenta y un céntimos €90.011,88 de presupuesto de contrata, y catorce mil cuatrocientos un euros con ochenta y ocho céntimos €14.401,88 de I.U.A., que hacen un total de ciento cuatro mil cuatrocientos trece euros con sesenta y nueve céntimos €104.413,69€.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con este acuerdo.

3.º.- Diputación de Badajoz, Plan Local 2.009.

3.1. Obra nº 56/PL/2.009, denominada "Caseta de baile Parque de San Isidro".

Por el Sr. Presidente se da lectura a la circular del Área de Fomento de Obras y Servicios de Diputación de Badajoz, donde se comunica el acuerdo de aprobación del Plan Local 2.009, financiándose dentro de dicho Plan la obra nº 56/PL/2.009, denominada "Caseta de Baile Parque de San Isidro".

Tras estudiar y debatir el asunto, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra 56 Anualidad: 2.009 Plan: Local  
Denominación de la obra: "Caseta de Baile Parque San Isidro"

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| Aportación Diputación | 32.550,00€ |
| Aportación Municipal  | 2.450,00€  |
| Presupuesto.....      | 35.000,00€ |



Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

3.2. Obra nº 57/PL/2.009, denominada "Pavimentación de calles en Galizuela".

Por el Sr. Presidente se da lectura a la circular del Área de Fomento de Obras y Servicios de Diputación de Badajoz donde se comunica el acuerdo de aprobación del Plan Local 2.009 financiándose dentro de dicho Plan la obra nº 57/PL/2.009, denominada "Pavimentación de calles en Galizuela".

Tras estudiar y debatir el asunto, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 57 Anualidad: 2009 Plan: local.

Denominación de la obra: "Pavimentación de calles en Galizuela".

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| Aportación Diputación | 14.880,00€ |
| Aportación Municipal  | 1.120,00€  |
| Presupuesto.....      | 16.000,00€ |

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema

4º.- Comunicaciones oficiales.

No hay



## 4.º- Resoluciones de la Alcaldía.

No se han producido.

## 5.º- Instancias.

No se han presentado.

## 6.º- Propositiones y preguntas.

No ha habido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE





Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día veinticuatro de febrero de dos mil nueve.

Asistentes

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

Dña. F<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Fuentes Mansilla

D. Saturnino Merino Calderón

D. Carlos Alcobendas Cerrato

D. Cándido Pérez Pérez

Secretario:

D. José Simancas Frutos

En el salón de Actos del Ayuntamiento de Esparragosa de Lures, sito en Plaza de España, nº 13. siendo las veinte horas, del día veinticuatro de febrero de dos mil nueve, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asis-

tido de mí, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión sesión extraordinaria y urgente, para la que habían sido previamente convocados.

No asisten los señores concejales Dña. Julio Velo Serrano y D. Jesús Costado Santibañez

1.ª Declaración de urgencia.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, se declara abierta la Sesión y se expone la necesidad de celebrar la misma con el carácter de extraordinaria y urgente debido a la expiración de plazos fijados en la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se aprueban entre otras, las condiciones para la tramitación y justificación de los recursos librados con cargo



al Fondo Estatal de Inversión Local (R. D.-L 9/2008, de 29 de noviembre), y para cumplir los trámites administrativos, no permite convocar la sesión con la antelación mínima de que previene la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por el Pleno, tratándose seguidamente los siguientes puntos del Orden del Día en la forma en que quedan redactados.

2º.- Aprobación Presupuesto y Pliego de condiciones obra: "Módulo de Aseos y Vestuarios en Pista Polideportiva Municipal".

Con fecha 14 de enero de 2.009, se aprueba por el Pleno de esta Corporación Municipal la memoria valorada de obra de construcción de Módulo de Aseos y Vestuarios en Pista Polideportiva Municipal, por importe de ciento cuatro mil cuatrocientos trece euros con sesenta y nueve céntimos (104.413,69€).

Con fecha 15 de enero se solicita al Ministerio de las Administraciones Públicas la financiación del proyecto con cargo al Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre y con fecha 27 de enero de 2.009 el Ministerio para las Administraciones Públicas resuelve autorizar el proyecto de inversión.

Con fecha cinco de febrero de 2.009, se aprueba por resolución de la Alcaldía la obra para la construcción de un Módulo de Aseos y Vestuario en Pista Polideportiva Municipal, por importe de ciento cuatro mil cuatrocientos trece euros con sesenta y nueve céntimos (104.413,69€).





Visto que con fecha seis de febrero de dos mil nueve, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha seis de febrero de dos mil nueve, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha nueve de febrero de dos mil nueve, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que el proyecto se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de veintiocho de noviembre.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

El Pleno de esta Corporación, por unanimidad de todos sus miembros:

#### RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de las obras construcción de Módulo de Ascas



y vestuario en Pista Polideportiva Municipal en Esparragosa de Lares, Badajoz, mediante procedimiento negociado sin publicidad, convocando su licitación.

SEGUNDO: Autorizar, en cuantía de noventa mil once euros con ochenta y un céntimos (90.011,81€), y catorce mil cuatrocientos un euros y ochenta y ocho céntimos (14.401,88€) de I.V.A., y que hacen un presupuesto de licitación de ciento cuarenta mil cuatrocientos trece euros y sesenta y nueve céntimos (104.413,69€), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de las obras de construcción de Módulo de Aseos y Vestuario en Pista Polideportiva Municipal en Esparragosa de Lares, Badajoz, por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO: Invitar a varias empresas para que durante el plazo de quince días naturales pueda presentar las ofertas que estimen pertinentes.

3º.- Aprobación Presupuesto y Pliego de condiciones: "Graderío Cubierto en Campo de Fútbol Municipal".

Con fecha 14 de enero de 2009, se aprueba por el Pleno de esta Corporación la memoria valorada de obra de construcción de Graderío Cubierto en Campo de Fútbol Municipal, por importe de ochenta y tres mil trescientos setenta y un euros con treinta y un céntimos (83.371,31€).

Con fecha 15 de enero se solicita al Ministerio



de las Administraciones Públicas la financiación del proyecto con cargo al Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre y con fecha 27 de enero de 2009 el Ministerio para las Administraciones Públicas resuelve autorizar el proyecto de inversión.

Con fecha cinco de febrero de 2.009, se aprueba por Resolución de la Alcaldía la obra para la construcción de Graderío Cubierto en Campo de Fútbol Municipal, por importe de ochenta y tres mil trescientos setenta y un euros con treinta y un céntimos (83.371,31€)

Visto que con fecha seis de febrero de dos mil nueve, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha seis de febrero de dos mil nueve, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha veinticuatro de febrero de dos mil nueve, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se incorporaron al expediente el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que el proyecto se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición



Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de todas sus miembros:

#### RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de las obras construcción de Graderío Cubierto en Campo de Fútbol Municipal en Esparragosa de lares, Badajoz, mediante procedimiento negociado sin publicidad, convocando su licitación.

SEGUNDO: Autorizar, en cuantía de setenta y un mil ochocientos setenta y un euros con ochenta y dos céntimos (71.871,82€), y once mil cuatrocientos noventa y nueve euros y cuarenta y nueve céntimos (11.499,49€), de IVA, y que hacen un presupuesto de licitación de Ochenta y tres mil trescientos setenta y un euros y treinta y un céntimos (83.371,31€), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que regirán el contrato de las obras de construcción de Módulo de Aseos y Vestuario en Pista Polideportiva Municipal en Esparragosa de lares, Badajoz, por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO: Invitar a varias empresas para que durante el plazo de quince días naturales pueda presentar las ofertas que estimen pertinentes.

4º.- Diputación de Badajoz. Plan adicio-



Local, anualidad 2.009.

Por el Sr. Alcalde se da a conocer al Pleno de la Corporación la circular del Plan Adicional Local, anualidad 2.009, de Diputación de Badajoz, en la que se comunica la concesión de una subvención por valor de 5.235€, y se propone la siguiente actuación para equipamiento: "Mobiliario para Casa de la Cultura".

Tras estudiar y debatir el asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar la siguiente propuesta de inversiones con la cantidad concedida por Diputación de Badajoz, encuadrada en el Plan Adicional Local, anualidad 2.009:

| Denominación            | Presupuesto € | tipo         | Gestión      |
|-------------------------|---------------|--------------|--------------|
| Mobiliario Casa Cultura | 5.235         | Equipamiento | Ayuntamiento |

Segundo: Que de este acuerdo se remita certificación a la Diputación de Badajoz, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

5.º Convenio entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y este Ayuntamiento para el Programa de Inversiones en Municipios de la Red Natura 2000.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del convenio entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Endesa Generación, y este Ayuntamiento para la promoción del desarrollo sostenible mediante un Programa de Inversiones en Municipios especialmente identificados con la Red Natura 2000, mediante el que el Ayuntamiento



ejecutará los proyectos de "Electrificación del Campo de Fútbol" y de "Electrificación de la Pista Polideportiva Municipal", los cuales serán financiados por Endesa Generación, S.A. con la cantidad de 73.500€, comprometiéndose el Ayuntamiento a destinar dichos fondos para la financiación de los mismos.

Debatido el tema y enterados todos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar el convenio entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Endesa Generación, S.A. y este Ayuntamiento para la promoción del desarrollo sostenible mediante un Programa de Inversiones en Municipios especialmente identificados con la red Natura 2000, mediante el que el Ayuntamiento ejecutará los proyectos de "Electrificación del Campo de Fútbol" y de "Electrificación de la Pista Polideportiva Municipal", los cuales serán financiados por Endesa Generación, S.A. con la cantidad de 73.500€, comprometiéndose el Ayuntamiento a destinar dichos fondos para la financiación de los mismos.

Segundo: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme cuantos documentos fuesen necesarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las veinte horas, cuarenta minutos, del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE,





Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día dieciocho de marzo de dos mil nueve.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo.

Concejales

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

Dña. M<sup>a</sup> F<sup>ca</sup> Isabel Fuentes Mansilla

D. Saturnino Merino Calderón

D. Carlos Alcobendas Cerrato

D. Cándido Pérez Pérez

Secretario

D. José Simancas Frutos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, núm. 13, siendo las veinte horas, del día dieciocho de marzo de dos mil nueve, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal bajo la Presiden-

cia del Sr. Alcalde D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores concejales Dña. Julia Velo Serrano y D. Jesús Corrado Santibáñez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º - Adjudicación provisional obras Fondo Estatal de Inversión Local.

1.1. Obra de construcción de Módulo de Aseos y Vestuario en Pista Polideportiva Municipal.

Con fecha 14 de enero de 2.009, se aprueba por el Pleno de esta Corporación la memoria valorada de obra de construcción de Módulo de Aseos y Vestuario en Pista Polideportiva Municipal, por importe de ciento cuatro mil cuatrocientos trece euros con



sesenta y nueve céntimos (104.413,69.-€)

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2009 se aprobó el expediente de contratación de las obras de construcción de módulo de Aseos y Vestuario en Pista Polideportiva Municipal de Esparragosa de Lares, Badajoz, mediante procedimiento de negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha once de marzo de dos mil nueve se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos y tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de Cabanillas Rayo S.L.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de las obras de construcción de módulo de Aseos y Vestuario en Pista Polideportiva Municipal de Esparragosa de Lares (Badajoz) a la empresa Cabanillas Rayo, S.L.L. motivado en ser la empresa que, de acuerdo con la baremación aprobada y publicada, presenta una



gesta económica por el precio de noventa mil once euros con ochenta y un céntimos, (90.011,81€) y catorce mil cuatrocientos un euros con ochenta y nueve céntimos, (14.401,89€) correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

#### 1.2. Obra de construcción de Graderío Cubierto en Campo de Fútbol Municipal.

Con fecha 14 de enero de 2.009, se aprueba por el Pleno de esta Corporación la memoria valorada de obra de construcción de Graderío Cubierto en Campo de Fútbol Municipal, por importe de ochenta y tres mil trescientos setenta y un euros con treinta y un céntimos (83.371,31€).

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2.009 se aprobó el expediente de contratación de las obras de construcción de Graderío Cubierto en Campo de Fútbol Municipal en Esparragosa de Lares Badajoz, mediante procedimiento negociado sin publicidad asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha once de marzo de dos mil nueve se constituyó la Mesa de Contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos y tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Florencio García Romero.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 435.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contra-



tes del Sector Público, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de las obras de construcción de Módulo de Aseo y Vestuario en Pista Polideportiva Municipal de Esparragosa de Lares (Badajoz), a la empresa cuya titular es D. Florencio García Romero, motivado en ser la empresa que, de acuerdo con la baremación aprobada y publicada presenta una oferta económica por el precio de setenta y un mil ochocientos setenta y un euros con ochenta y dos céntimos, (71.871,82.€) y once mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos, (11.499,49€), correspondiente al Impuesto de Valor Añadido.

2º.- Pliego de condiciones para la contratación del servicio de Bar de la Casa de la Cultura.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Pliego de condiciones que regirá la subasta del arrendamiento del Bar de la Casa de la Cultura, por un periodo de cinco años, con un tipo de licitación de 500€/mes, más el IPC de incremento de cada año.

3º.- Aportación a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" para el ejercicio de 2.009.

Se da por cuenta de la necesidad del trámite administrativo de acuerdo por parte de la Corporación sobre la aportación municipal para el ejercicio 2.009 a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I".

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar las aportaciones del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" para su Presupuesto General





de 2.009 a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" para su Presupuesto General de 2.009, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:

- Aportación total trimestral: 16.096,06€
- Aportación total anual: 64.384,23€

Segundo: Aprobar según lo dispuesto en el art. 20.c de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago de las aportaciones dispuestas en el apartado anterior.

Tercero: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial para que detenga de las cantidades que recaude de los Tributos municipales concertados la cuota trimestral de la aportación municipal e ingrese la misma en favor de la Mancomunidad de Municipios Siberia I.

Cuarto: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, de conformidad con lo establecido en el art. 21 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidados a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierta del Secretario Interventor de la Mancomunidad.

Y no habiendo más temas que tratar, se



da por terminada la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE



*[Handwritten signature]*





Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día veinticuatro de marzo de dos mil nueve.

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo  
Concejales

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

Dña. M<sup>a</sup> F<sup>ca</sup> Isabel Fuentes Mansilla

D. Saturnino Merino Calderón

D. Carlos Akobendas Cerrato

D. Cándido Pérez Pérez

Secretario

D. José Simancas Frutos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España núm. 13, siendo las veinte horas, cinco minutos, del día veinticuatro de marzo de dos mil nueve, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la

cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores concejales Dña. Julia Vela Serrano y D. Jesús Castedo Santibáñez.

Llegaba la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesiones anteriores.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del Acta de las sesiones de fecha 14/1/09, 24/2/09 y 18/3/09, las cuales son aprobadas por unanimidad.

2º.- Adjudicación definitiva obras Fondo Estatal de Inversión Local.

2.1 Proyecto: "Módulo de Aseos y Vestuarios en Pista Polideportiva Municipal".

Con fecha 14 de enero de 2.009, se aprueba por el Pleno de esta Corporación la memoria valorada de obra de construcción de Módulo de Aseos y Vestuario en Pista



Polideportiva Municipal, por importe de ciento cuatro mil cuatrocientos trece euros con sesenta y nueve céntimos (104.413,69.-€).

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2009 se aprobó el expediente de contratación de las obras de construcción de Módulo de Aseos y Vestuario en Pista Polideportiva Municipal en Esparragosa de Lares, Badajoz, mediante procedimiento negociado, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha once de marzo de dos mil nueve se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y la solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos y tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de Cabanillas Rayo, S.L.L.

Visto que con fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve el Pleno de la Corporación acuerda declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de las obras de construcción de Módulo de Aseos y Vestuario en Pista Polideportiva Municipal de Esparragosa de Lares (Badajoz), a la empresa Cabanillas Rayo S.L.L. motivado en ser la empresa que, de acuerdo con la baremación aprobada y publicada, presenta una oferta económica por el precio de noventa mil once euros con ochenta un céntimos (90.011,81€), y catorce mil cuatrocientos un euros con ochenta y nueve céntimos, (14.401,89€), correspondiente al valor añadido.

Constituida la garantía definitiva y presentados los documentos justificativos exigidos.



Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Construcción de Módulo de Aseos y Vestuario en Pista Polideportiva Municipal de Esparragosa de lares (Badajoz).

SEGUNDO: Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO: Notificar a la Empresa Cabanillas Rayo S.L.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarla para la firma del contrato.

2.2. Proyecto: "Gradería Cubierta en Campo de Fútbol Municipal".

Con fecha 14 de enero de 2009, se aprueba por el Pleno de esta Corporación la memoria valorada de obra de construcción de Gradería Cubierta en Campo de Fútbol Municipal, por importe de ochenta y tres mil trescientos setenta y un euros con treinta y un céntimos (83.371,31-€).

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2009 se aprobó el expediente de contratación de las obras de construcción de Gradería Cubierta en Campo de Fútbol Municipal en Esparragosa de lares, Badajoz, mediante procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que durante la licitación se presentaron



las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha once de marzo de dos mil nueve se constituyó la mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos y tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Florencio García Romero.

Visto que con fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve el Pleno de la Corporación acuerda declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de las obras de Construcción de Graderío Cubierto en Campo de Fútbol Municipal en Esparragosa de lares, Badajoz, a la empresa cuyo titular es D. Florencio García Romero, motivado por ser la empresa que, de acuerdo con la baremación aprobada y publicada, presenta una oferta económica por el precio de setenta y un mil ochocientos setenta y un euros con ochenta y dos céntimos, (71.871,82.-€). y once mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (11.499,49€), correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

Constituida la garantía definitiva y presentados los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 155.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector Público, el Pleno de la Corporación Acuerda:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación



provisional del contrato de obras de Construcción de Graderío Cubierto en Campo de Fútbol Municipal en Esparragosa de Lares, Badajoz.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO: Notificar a D. Florencio García Romero, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

3º.- Aprobación, si procede, Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios "Siberia I".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Siberia I, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis de febrero de dos mil nueve, referente a la Modificación de los Estatutos, por lo que se propone al Pleno de la Corporación su ratificación.

Debatidos el tema, por unanimidad, y con el quórum exigido en el art. 27.1) de los Estatutos de la Mancomunidad, se acuerda:

PRIMERO: Ratificar la Modificación del Art. 4 y la incorporación de la Disposición Adicional Tercera que quedan redactados de la siguiente forma:

Art. 4.- Los fines de la Mancomunidad serán:

A) Abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamientos de aguas residuales.

B) Servicios Sociales.

C) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios.

D) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.

E) Fomento del desarrollo local, económico y promoción



de empleo y de la formación.

El Servicios de asesoramiento y promoción de la mujer.

G| Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.

H| Tratamiento y recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

I| Desarrollo rural.

J| Protección civil.

K| Centro de Asesoramiento e inserción laboral.

L| Servicio de prevención de riesgo laboral.

M| Servicio de promoción empresarial.

N| Ordenación, gestión, ejecución y disciplinas urbanística.

O| Fomento del Turismo.

P| Guardería Rural.

Q| Promoción nuevas Tecnologías de la información y de la comunicación.

R| La gestión mancomunada de los intereses generales municipales de su territorio, así como el fomento del desarrollo local del mismo.

2º.- Asimismo podrán atribuirse a esta Mancomunidad Siberia I, las competencias contempladas en los Arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, los Municipios se comprometen a suscribir con la Junta de Extremadura Dirección General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social el correspondiente convenio de colaboración anual de conformidad con la ley 5/1987, de 2 de abril, D.O.E. N° 37 de 12 de mayo, de Servicios Sociales y lo establecido en el Decreto 22/1985 de 9 de mayo de la Junta de Extremadura, D.O.E N° 46 de 6 de junio de 1985 y lo referido a Ayuda a Domicilio



y Convivencia, debiendo concurrir a través del municipio gestor al Programa de familia y Convivencia, debiendo concurrir a través del municipio gestor al Plan de Subvenciones públicas que anualmente convoca la Consejería de Bienestar Social.

Asimismo se comprometen a suscribir también con la Junta de Extremadura, Dirección General de Promoción cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, el correspondiente Convenio de colaboración anual de conformidad con el artículo 3.1.C. de la Ley 13/95 de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas, por no tratarse de contrato de obra, servicio o suministro, rigiendo el mismo supletoriamente por las normas del contrato de gestión de servicios públicos.

Cada municipio mancomunado, a la constitución o durante la vigencia de la Mancomunidad, podrá optar independientemente de lo estipulado en el convenio, acogerse a varios o todos los fines descritos en el apartado anterior o propuestas que surjan de los distintos municipios siempre que sean independiente entre sí.

3.º- Cuando se asuman por la Mancomunidad servicios ya prestados por otra entidad, se efectuará una valoración real del servicio, con su pertinente estudio económico, para dictaminar las compensaciones que, en su caso, fueran procedentes.

4.º- la Junta de Gobierno de la Mancomunidad que tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente a la adopción de los acuerdos que precise la instalación y funcionamiento de los servicios a crear por la propia Mancomunidad, para proceder al traspaso y absorción de aquellos que ya existentes que les transfirieron los municipios u otras Mancomunidades, o para establecer los conciertos necesarios sobre los existentes en los Municipios o Mancomunidades correspondientes, en su caso



### Disposición Adicional Tercera.

Podrán incorporarse a esta Mancomunidad aque-  
llos municipios que forman parte de la actual Mancomu-  
nidad de Servicios Cijara y que a través de acuerdos  
adaptados por sus respectivos plenos soliciten la incorpo-  
ración a la Mancomunidad de Municipios Siberia I, a-  
ceptando los estatutos originales, sin perjuicio de las  
modificaciones necesarios de los mismos.

SEGUNDO: Remitir certificación de este acuerdo  
a la Presidencia de la Mancomunidad.

4º.- Aprobación, si procede, objetos de actuación  
a presentar a través del D. 266/2008, de 29 de  
diciembre.

Por la Presidencia se da a conocer el  
Proyecto de Escuela Taller, presentado conjuntamente  
con el Ayuntamiento de Garbayuela, a ejecutar  
en Esparragosa de Lares, denominado "Obra de ejecución  
de nichos en el Cementerio Municipal y rehabilitación  
de bóvedas de soporte de patio del Ayuntamiento de  
Esparragosa de Lares", objeto de actuación a presen-  
tar ante la Consejería de Igualdad y Empleo de la  
Junta de Extremadura para solicitar ser subvencionada  
a través del D. 266/2008, de 29 de diciembre (DOE  
nº 2, de 5-1-2009).

Debatido y estudiado el tema, el Pleno de la  
Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes,  
acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Escuela Taller  
presentado conjuntamente con el Ayuntamiento de Gar-  
bayuela, a ejecutar en Esparragosa de Lares, denomi-  
nado "Obra de ejecución de nichos en el cementerio  
Municipal y rehabilitación de bóvedas de soporte en  
patio del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares", as-  
cendiendo el presupuesto general a la cantidad de



veintitresmil ochenta y nueve euros con veintidos céntimos €23.089,22€.

SEGUNDO: El compromiso consistente en sufragar toda la parte del coste del Proyecto de materiales, que asciende a la cantidad de siete mil quinientos noventa y cuatro euros con ochenta y un céntimos €7.594,81€, para la realización de la inversión anterior.

TERCERO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme cuantos documentos fuesen necesarios.

5º.- Comunicaciones oficiales

No hay

6º.- Manifestaciones de la Alcaldía.

No se han producido.

7º.- Instancias.

Los alumnos de esta localidad que cursan 4º de la ESO en el I.E.S. "Siberia Extremeña", de Talarrubias, solicitan ayuda económica para realizar una excursión de fin de curso con carácter cultural y deportivo.

Debido el tema, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros acuerda conceder una subvención de 45€ a los alumnos de esta localidad que cursan 4º de la ESO en el I.E.S. "Siberia Extremeña", de Talarrubias en el presente curso a fin de ayudarles a la realización de la excursión de fin de curso.

8º.- Propositiones y preguntas.

No ha habido

Y no habiendo más temas que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.



Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día seis de mayo de dos mil nueve.

#### Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo.

#### Concejales

Dña. M<sup>te</sup> Isabel Ureña Ureña.

D. José Sánchez Moreno.

Dña. M<sup>te</sup> Fco. Isabel Fuentes Masilla

D. Saturnino Merino Calderín.

D. Carlos Alcobendas Cerrato.

D. Cándido Pérez Pérez.

#### Secretario.

D. José Simancas Fitos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Esparragosa de lares, sito en Pl. de España, nº. 13, siendo veinte horas, del día seis de mayo de dos mil nueve, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido de mí, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que habían sido previamente convocados.

No asisten los señores concejales

Dña. Julia Velasco Serrano y D. Jesús Carlado Santibáñez.

#### 1.ª Declaración de Urgencia.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, se declara abierta la Sesión y se expone la necesidad de celebrar la misma con el carácter de extraordinaria y urgente debido a la expiración de plazos fijados por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA para la presentación de solicitudes de la convocatoria del Programa de Garantía de Rentas, debiendo formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE antes del próximo 15 de mayo, y para cumplir los trámites administrativos, no permite convocar la sesión con la antelación mínima de que previene la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por el Pleno, tratándose seguidamente el siguiente punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

#### 2.ª - A.E.P.S.A. / 2.009.

Por el Sr. Alcalde se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A., que asciende a la cantidad de treinta y ocho mil cien euros \$38.100,- \$€.



Examinado y estudiado por todos los presentes el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, que comprende obras de: Pavingentación de calles Hernán Cortés, fase de Pablo y Pepe Guerrero y fase de Calle Triana, en Esparragosa de lares, por unanimidad acuerdan aprobar el mismo, al mismo tiempo que acuerdan la ejecución de las obras antes citadas, que ascienden a la cantidad total de sesenta y tres mil doscientos ochenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos \$ 63.285,74 \$ €.

La cantidad que sobrepasa será financiada por el Ayuntamiento.  
3.º.- Cuenta General, 2.007.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2.007, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el Expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.007, en cuyos estados, cuentas, anexos y justificaciones queden debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.007, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título IV, capítulo III, Sección 2ª, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, así como a lo previsto en el título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los



documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, a las veinte horas, treinta minutos, del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día doce de mayo de dos mil nueve.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo.

Concejales

Dña. H<sup>a</sup> Isabel Ureña Ureña.

D. José Sánchez Moreno.

Dña. H<sup>a</sup> Fca. Isabel Fuentes Mausilla.

D. Saturnino Merino Calderón.

D. Carlos Alcobendas Cerrato

D. Cándido Pérez Pérez.

Secretario

D. José Simancas Fitos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, sito en Pl. de España, n.º 13, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de mayo de dos mil nueve, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido de un, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que

habían sido previamente convocados.

No asisten los señores concejales Dña. Julia Velasco Serrano y D. Jesús Castaño Santibáñez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º - Nombramiento miembros Mesa Electoral, Elecciones al Parlamento Europeo, junio 2009.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCIÓN 01, MESA - U - :

TITULARES

PRESIDENTE: D. Felipe Redondo Milora 08891601 - P

1.º VOCAL: D. Juan Pérez Hidalgo 76.241.731 - C

2.º VOCAL: D. Sebastián Redondo Milora 08891600 - F

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Dña. H<sup>a</sup> Soledad Giner Blanco 08891541 - V



|                |                                 |              |
|----------------|---------------------------------|--------------|
| DE PRESIDENTE: | Dña. Regina Castro Rodriguez    | 08809386-H   |
| DE 1º VOCAL:   | Dña. Ana Belén García Romero    | 53.263.712-J |
| DE 1º VOCAL:   | Dña. Mª Josefa Gabuillas García | 76.241.738-G |
| DE 2º VOCAL:   | Dña. Guadalupe Mausilla Milora  | 76.236.415-V |
| DE 2º VOCAL:   | D. Felipe Prieto Mausilla.      | 53.262.574-W |

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las veinte horas, veinte minutos, del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día trece de julio de dos mil nueve.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo.

Concejales

D. José Sánchez Moreno.

D. Sabrino Merino Calderón.

D. Carlos Alcobendas Cerrato.

D. Cándido Pérez Pérez.

Secretario.

D. José Simancas Trutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, núm. 13, siendo las veintinueve horas, cinco minutos, del día trece de julio de dos mil nueve, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión

ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores concejales Dña. Julia Velasco Serrano, D. Jesús Carlos Sautibáñez, Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Ureña y Dña. M<sup>a</sup> Fco Isabel Fuentes Mansilla.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del orden del Día en la forma que quedan redactados.

1<sup>o</sup>. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 12/05/09, la cual es aprobada por unanimidad.

2<sup>o</sup>. - Presupuesto ordinario, ejercicio 2.009.

A) Propuesta de Acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.009, formado por la Alcaldía - Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se venen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:



## INGRESOS

## CAPÍTULO: OPERACIONES CORRIENTES

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| 1. Inptos. directos       | 577.000,00 |
| 2. Inptos. indirectos     | 5.000,00   |
| 3. Tasas y otros ingresos | 59.121,21  |
| 4. Transf. ctes.          | 230.634,94 |
| 5. Ingsos patrimoniales   | 67.000,00  |

## CAPÍTULO: OPERACIONES DE CAPITAL

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| 6. Enajen. de inversiones | 0,00       |
| 7. Transf. de capital     | 388.457,04 |
| 8. Pas. financieros       | 0,00       |

TOTAL INGRESOS ... 1.327.213,19

## GASTOS

## CAPÍTULO: OPERACIONES CORRIENTES.

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| Remu. de personal          | 411.100,00 |
| Gtos. bienes. ctes y serv. | 419.039,80 |
| Gtos. financieros.         | 400,00     |
| Transf. ctes.              | 10.155,64  |

## CAPÍTULO: OPERACIONES DE CAPITAL.

|                    |            |
|--------------------|------------|
| Inv. reales        | 395.417,75 |
| Transf. de capital | 1.000,00   |
| Pas. Financieros   | 100,00     |

TOTAL GASTOS ... 1.327.213,19

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

B) Discusión y resolución corporativa: discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen y después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente presupuesto, dando como resultado el siguiente:

Votos a favor cinco, por lo que el presupuesto es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expone al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente.



al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

3ª - Ratificación solicitud Programa Mejoras Delicias Boyal (Orden de 29 de enero de 2009.)

Se sometió a consideración el Informe Técnico instruido por la Jefatura de Servicio de Desarrollo Rural, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, referente a la realización de mejora en fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, acordándose lo siguiente:

Primero: Ratificar la solicitud de acogerse a la ayuda aprobada, al amparo de lo establecido en el Decreto 19/2008, de 22 de febrero, modificado por el Decreto 7/2009, de 23 de enero, así como la orden de 29 de enero de 2009.

Segundo: Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS descrito en el citado informe técnico, conforme a lo estipulado en todos sus puntos.

Tercero: Disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal, para la realización de dichas mejoras.

Cuarto: Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 12.750 Euros.

Quinto: Comprometerse, si la Resolución del Consejero es positiva, a:

- Nombrar a un Director de Obras.
- Ejecutar las obras por Contrata.

4ª - Pliego de condiciones finca Sierra de Lores.

Por el Sr. Alcalde se presentan los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de los pastos de la finca Sierra de Lores para el ejercicio ganadero 2009/10.

Eutrades todos y encontrándolos conforme, por unanimidad se acuerda aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir los aprovechamientos de pastos de la finca Sierra de Lores para el ejercicio ganadero 2009/10, con el siguiente tipo



de licitación :

\* Sierra de Lores

938,- €

### 5º- Acotamiento Plazo España.

Por la Presidencia se hace constar la celebración anual de las Fiestas de Agosto en honor de la Patrona de la Villa, La Virgen de la Cueva, y la necesidad de acotar la Plazo de España durante esas fechas para que en ella puedan celebrarse los distintos actos festivos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda acotar la Plaza de España del 14 al 19 del próximo mes de Agosto, para que puedan celebrarse en ella las Fiestas de Agosto en honor de la Virgen de la Cueva.

### 6º- Comunicaciones oficiales.

El Sr. Presidente da a conocer al Pleno de la Corporación los actos que tendrán lugar en la localidad, el día 17 de Septiembre del actual, con motivo de la presentación del Libro "Esteban Fernández de León Ibarra", cuyo autor es D. Víctor Guerrero Caballero, médico jubilado y nacido en esta villa, actos en los que nos honrarán con su presencia, entre otros, el Presidente de la Junta de Extremadura, la Vicepresidenta Primera y Portavoz, el Presidente de la Diputación de Badajoz y otras personalidades.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

### 7º- Manifestaciones de la Alcaldía

No se han producido.

- Instancias.

No hay

- Propositiones y preguntas.

El Sr. Concejal D. Gaudioso Pérez Pérez se interesa por la ejecución de las obras del Plan Estatal, preguntando si se están cumpliendo los diferentes plazos.

El Sr. Presidente le comunica que no existen problemas en los plazos de ejecución de dichas obras, dado si pueden existir dificultades es con los plazos de ejecución de las obras afectadas por el Programa de la Red Natura.





Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde.





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día veintiocho de septiembre de dos mil nueve.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

Callejales

D. José Sánchez Moreno.

Dña. M<sup>te</sup> Isabel Llerena Llerena.

D. Saturnino Merino Calderín.

Dña. M<sup>te</sup> Fca. Fuentes Masilla.

D. Carlos Alcobendas Cerrato

D. Cándido Pérez Pérez.

Secretario.

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, núm. 13, siendo las veinte horas, diez minutos, del día veintiocho de Septiembre de dos mil nueve, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la

cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores concejales Dña. Julia Veloso Serrano y D. Jesús Carlos Santibáñez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del día en la forma que quedan redactados.

1<sup>o</sup> - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 13/07/09, la cual es aprobada por unanimidad.

2<sup>o</sup> - Expediente de Modificación de Créditos número 01/2009.

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha tres de agosto de dos mil seis.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.



RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 38/1.998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los siete concejales asistentes a la Sesión, acuerda:

Primero: - Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:

| Aplicación     | Denominación            | Consignación | Aumentos   | Consignación |
|----------------|-------------------------|--------------|------------|--------------|
| Presupuestaria |                         | Actual       | S. Crédito | H. Ingresos  |
| 4.131          | Personal Decreto 3/2008 | 100.000,00   | 20.000,00  | 120.000,00   |
| 4.212          | Conserv. y Rep. Edif.   | 025.000,00   | 10.000,00  | 035.000,00   |
| 4.224.10       | Seguros Resp. Civil     | 001.500,00   | 02.000,00  | 003.500,00   |
| 4.226.07       | Festejos Populares      | 030.000,00   | 10.000,00  | 040.000,00   |
| 4.461          | Direcciones obras       | 010.000,00   | 15.000,00  | 025.000,00   |
| 5.622.07       | Modulo de Aseos P. Pol. |              |            | 104.413,69   |
| 5.622.08       | Graderio Campo Fútbol   |              |            | 023.371,31   |
| 5.622.09       | Pistas Polideportivas   |              | 325.205,93 | 325.205,93   |
| 9.463.01       | Mancomunidad Siberia I  | 054.384,24   | 05.838,74  | 060.222,98   |

#### FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería. 184.044,67
- b) Con los nuevos o mayores ingresos. 187.785,00

Segundo: - Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el "Boletín Oficial" de la Provincia por el Plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Tercero: - Considerar definitivamente aprobado esta modificación de créditos, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

### 3º - Certificaciones de obras.

El Sr. Presidente da a conocer al Pleno de la Corporación para su estudio y aprobación, si procede, la certificación de obra nº 1 del de las obras denominadas "Graderío cubierto en Campo de Fútbol Municipal".

Debatido el tema, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda:

Primero: Aprobar la certificación de obra nº 1 del de las obras denominadas "Graderío cubierto en Campo de Fútbol Municipal", por valor de veinticuatro mil quinientos euros con veinte céntimos €24.509,20€.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con este acuerdo.

### 4º - Fiestas Locales para 2010.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito, registrado con el nº 450 de entrada, en el que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo solicita se fijen las fiestas locales para el año de 2010.

### 5º - Comunicaciones oficiales.

El Sr. Presidente da a conocer al Pleno de la Corporación la propuesta de la Junta de Gobierno Local para la mejora de caminos a incluir en el proyecto del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural denominado "Mejora y acondicionamiento de caminos en la Mancomunidad de Municipios Siberia I (PEC II)", T.M. De Esparragosa de lares. Asimismo se da lectura al escrito de Tragsa mediante el que se solicita la cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento para llevar a cabo las obras.

El Pleno de la Corporación, estudiando y debatido el tema acuerda:



Primero: Aprobar la ejecución de las obras en los caminos que se relacionan, y sobre los que este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios.

|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| Calleja "Las Pilaritas" | Eucementado |
| Calleja "La Clavca"     | Eucementado |
| Calleja "El Vergel"     | Eucementado |
| Calleja "El Granaino"   | Eucementado |
| Calleja del Pilar Negro | Eucementado |

Del mismo modo, si hubiera presupuesto sobrante, se arreglaría la calleja denominada "Veguilla Caruana" con arcillos.

Segundo: - Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

Tercero: - Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Cuarto: - El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

5º - Manifestaciones de la Alcaldía.

El Sr. Presidente plantea al Pleno de la Corporación la convivencia de adelantar la ejecución de las obras de equipamiento para Esparragosa y Galizuela incluidas en el Plan Trienal 2009/2011 de Diputación de Badajoz.

Analizado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero: Solicitar a la Diputación de Badajoz el adelanto para su ejecución en el año 2010 de las obras de equipamiento para Esparragosa de lares y Galizuela incluidas en el Plan Trienal 2009/2011 para ser ejecutadas en el año 2011.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con este acuerdo.



7º- Instancias.

No hay.

8º- Propositiones y Preguntas.

No se han producido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas, cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, el día quince de diciembre de dos mil nueve.

Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo.

Concejales.

D. José Sánchez Moreno

Dña. M<sup>te</sup> Isabel Llerena Llerena

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. M<sup>te</sup> Fca. Isabel Fuentes Masilla.

D. Carlos Alcobendas Cerrato.

D. Cándido Pérez Pérez.

Secretario.

D. José Simancas Trujos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, núm. 13, siendo las veinte horas, treinta y cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil nueve, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

No asisten los señores concejales Dña. Julia Veloso Serrano y D. Jesús Costado Santibáñez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 28/09/09, la cual es aprobada por unanimidad.

2º - Ordenanzas Municipales.

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve, en informes obrantes en el expediente sobre modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este municipio a los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueban por unanimidad con el carácter de provisionales, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley:

La Modificación de las siguientes:



## Tasas.

- Por distribución de Agua, incluido los derechos de encauce y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- Por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA, O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.

### Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

### Artículo 2º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se



presenten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupen el dominio público municipal.

4. El pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza supone la exclusión expresa de la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, necesarios para la prestación de los servicios de suministros de interés general.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad telefónica (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado. A estos efectos, se incluye entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión, a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la ley 32/2003, de noviembre, General de Telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4º. Sucesores y responsables.

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y



entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuota íntegra de las deudas pendientes.

b) Cuando expresamente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuesto de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados 2, 3, 4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquéllas.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un



procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

a) Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Servicio de telefonía móvil - Cuota tributaria.

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público municipal por parte de los operadores de servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este municipio, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo, que se fija con el valor de referencia del suelo municipal, con la delimitación individualizada de cada operador y la cuota de mercado que el mismo tenga en el municipio, así como con el tiempo de duración de la utilización privativa o el aprovechamiento especial:

$$\text{CUOTA TRIBUTARIA} = \text{CBA} \times T \times \text{CE}$$

Siendo:

CBA = Cuota Básica Anual. La cuota básica anual valora la utilidad global en el municipio y será equivalente al valor del derecho de uso de un usufructo vitalicio del suelo público municipal utilizado.

Este valor se corrige con la aplicación de un coeficiente reductor por beneficios indirectos de estas redes para el desarrollo socio-económico del municipio y un coeficiente que modula el grado o la intensidad de uso que se realiza en las redes del municipio en relación con el que se puede realizar en cualquier otro municipio de la provincia para la



misma extensión de suelo público utilizado.

Posteriormente se minorará en el importe de los ingresos que por el concepto de utilización privativa o aprovechamiento, especial del dominio público municipal satisface al Ayuntamiento, la Campaña Telefónica según el RD 1334/1998, de 4 de noviembre.

Valor del derecho de uso =  $0,10 \times 0,75 \times$  Valor del suelo utilizado.

Valor del suelo utilizado: Superficie, en metros cuadrados, del suelo público municipal utilizada por la red de telefonía fija, valorado según el valor medio a precio de mercado del metro cuadrado del suelo urbano del municipio. El valor medio a precio de mercado se obtiene del valor catastral medio del metro cuadrado según padrón de IBI Urbano de 2009 multiplicado por un coeficiente para su ajuste a precio de mercado.

$CBA = (\text{Valor del derecho de uso} \times \text{Coeficiente reductor por beneficios al municipio} \times \text{Coeficiente de intensidad uso}) - \text{Canon Telefónica}$ .

T = Tiempo de duración de la utilización privativa o aprovechamiento especial, expresado en años o fracciones trimestrales del año.

CE = Coeficiente específico atribuible a cada operador según la cuota de mercado en el municipio, al objeto de atribuir a cada uno de ellos una parte de la "utilidad global".

2. La Cuota Básica Anual para el ejercicio 2010 es de 4.339,03 €.

3. El coeficiente específico atribuible a cada operador se obtendrá a partir de la cuota total de mercado de telefonía móvil que le corresponda en el municipio, incluido todas las modalidades, tanto de postpago como de prepago.

Si en el curso del procedimiento de liquidación correspondiente a cada ejercicio no se acreditara el coeficiente por la operadora de telefonía móvil, se podrán aplicar los que resulten para cada operador del último informe anual publicado por la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones desagregados para el municipio, si estos constan, o los agregados para la Comunidad Autónoma a la que pertenece o para el conjunto nacional total, en su defecto.

Artículo 6. - Otros servicios diferentes de la telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria.

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa



el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta ordenanza.

2. Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; solo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los siguientes siguientes:

- a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.
- b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.
- c) Alquileres, cánones o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.
- d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.
- e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la



actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa. Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª o 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio correspondiente, como materia prima de tributación por este régimen especial.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

- a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.
- b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir los ingresos brutos definidos en el apartado 3.
- c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.
- d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
- e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que formen parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

Artículo 7º. Periodo impositivo y devengo de la tasa.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los



supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que se procederá aplicar el promateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1.º de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1.º de cada trimestre del año natural y período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 8.º. Régimen de declaración y de ingreso - Servicios de telefonía móvil.

Con el fin de calcular el coeficiente específico atribuible a cada operador, los sujetos pasivos de la tasa regulada por esta Ordenanza, tendrán que presentar antes del 30 de enero de cada año, declaración acreditativa del número de usuarios por los que el sujeto pasivo opera en el término municipal, que incluirá tanto los servicios de prepago como los servicios de prepago.

La falta de declaración de los interesados dentro del plazo indicado, facultará al Ayuntamiento para proceder a la cuantificación de la tasa,



en función de las respectivos autos de mercado de cada operador en el municipio según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 5 de esta ordenanza.

El Ayuntamiento girará las liquidaciones oportunas, que serán ingresadas tal y como se detalla en los apartados siguientes:

a) El pago de la tasa a que se refiere esta ordenanza se tiene que hacer de acuerdo con las liquidaciones trimestrales a cuenta de la liquidación definitiva. Las liquidaciones mencionadas serán practicadas y notificadas a los sujetos pasivos por el mismo Ayuntamiento o por la entidad en la que este tenga delegada la gestión, recaudación e inspección de las mismas.

b) El importe de cada liquidación trimestral equivale al 25% del importe total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior.

c) El Ayuntamiento practicará las liquidaciones trimestrales y las notificará a los sujetos pasivos a fin de que hagan efectivos sus deudas tributarias, en período voluntario de pago, dentro de los siguientes plazos de vencimiento:

- \* 1<sup>er</sup> vencimiento      31 marzo.
- \* 2<sup>o</sup> vencimiento      30 de junio.
- \* 3<sup>er</sup> vencimiento      30 de septiembre.
- \* 4<sup>o</sup> vencimiento      31 de diciembre.

La liquidación definitiva se ha de ingresar dentro del primer trimestre siguiente al año a la que se refiere. El importe total se determina por la cuantía total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior al de la liquidación. La cantidad que se ha de ingresar es la diferencia entre aquel importe y los ingresos a cuenta efectuados con relación al mismo ejercicio. En el caso de que haya saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se ha de compensar en el primer pago a cuenta o en los sucesivos.





## Artículo 9º Régimen de declaración e ingresos - Otros servicios.

1. Respecto a los servicios de suministros regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiere. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o en el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a los que se haya facturado cantidades en concepto de peaje. La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen. Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.



5. La presentación de las auto liquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U" a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9% de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del "Grupo Telefónica", están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

#### Artículo 10°. Infracciones y sanciones.

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 5°.

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de la COTA BÁSICA POR AÑO.



Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2010.

Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha, regirá desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Y la imposición de la:

- Ordenanza reguladora estacionamiento para personas con discapacidad.

Las personas que padecan una disminución física, especialmente si ésta afecta gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se hallan en una clara situación de desventaja respecto de las demás personas para realizar un gran número de actividades cotidianas, y de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios y desenvolverse con una mínima comodidad en su medio habitual de vida.

Este Ayuntamiento en virtud de lo establecido en los artículos 7 y 68 de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Artículo 93 del Reglamento General de Circulación, aprueba la siguiente ordenanza:



## Artículo 1.

Objetivos. - Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del art. 60 de la Ley 18/1982, de 7 de Abril de "Integración Social de los Minusválidos", se redacta la presente Ordenanza, que tiene por objetivo la regulación como Servicio Público del estacionamiento de los vehículos turísticos de que son propietarios en lugares reservados a minusválidos.

## Artículo 2.

Concesión de permisos. - A partir de la presente Ordenanza, por el Ayuntamiento se otorgará tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para disminuidos físicos a aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motores que, de acuerdo con la certificación expedida por cualquier administración competente en materia sanitaria, estén imposibilitados para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumpla las condiciones que se precisa en la presente normativa. La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas minusválidas será la confeccionada por la Junta de Extremadura, recogida en la orden de 7 de junio de 1999, por la que se establece el modelo de tarjeta de aparcamiento para discapacitados, a tenor de la Ley y el Reglamento de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, y entregada directamente a los interesados por este Ayuntamiento.

La citada tarjeta, fijada en parabrisas delantero, en lugar visible del vehículo, dará a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones que determina esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia municipal de Espinosa de los Caballeros debiendo ser exhibida conjuntamente con la



## Tarjeta de Identificación personal.

### Artículo 3.

Requisitos para la obtención de licencia especial y tarjeta:  
Para la obtención de la licencia se presentará solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en la que se acredite los siguientes extremos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de circulación donde habrá de constar que el titular presenta minusvalía que afecta a su actividad como conductor.
- Fotocopia del permiso de industria del vehículo donde conste que el mismo está adaptado para su utilización por una persona minusválida, en caso de que el conductor sea el propio minusválid.
- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario que sea propiedad del solicitante o de pariente en primer grado del mismo.
- Recibo por impuesto de vehículo de tracción mecánica.
- Certificación donde se acredite que la minusvalía que presente el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedida por cualquier Administración competente en materia sanitaria, (no se admitirán certificados médicos).
- Dos fotografías.

### Artículo 4.

Derechos cedidos:

4.1. - La Tarjeta concedida permite a su titular, dentro de las vías públicas de competencia municipal, en cuanto a tráfico, del término municipal de Esparragosa de lares con el vehículo adscrito a la misma, estacionar en lugares reservados a minusválidos, además de los derechos que le otorga la misma por ser la tarjeta de ámbito regional (todo ello en función de las distintas ordenanzas municipales de localidades ajenas a este municipio).

4.2. - La Tarjeta concedida no permite a su titular estacionar el vehículo en lugar prohibido.



4.3.- El Ayuntamiento, ante situaciones excepcionales podrá conceder especiales, en las que se determinará la situación jurídica a la que hubiere lugar atendiendo a las circunstancias que concurren en los solicitantes incluso, si fuera preciso, la utilización privativa de la reserva.

4.4.- Las reservas especiales creadas para minusválidos estarán señalizadas con señal R-308, en cuyo centro irá inscrita una P y el anagrama internacional de impedidos físicos.

Artículo 5.- Creación de reservas para minusválidos:

5.1.- Se crearán reservas para estacionamientos de vehículos adscritos a minusválidos físicos graves previstos de tarjeta, atendiendo a:

- Satisfacción de una importante demanda sectorial en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.
- Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo del autorizado.

5.2. Las reservas no son de utilización exclusiva y tendrán carácter de utilización por cualquier minusválido que cuente con tarjeta de permiso especial de estacionamiento.

5.3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarla o reducir las en espacio o tiempo si no se vieran utilizadas o resultan contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano.

5.4. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano municipal.

5.5.- Las reservas serán señalizadas por el Ayuntamiento.

5.6.- Para la concesión de reservas se tendrán en cuenta que las mismas se sitúan en un lugar donde hasta la concesión esté permitido el estacionamiento.

5.7.- Para la concesión de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario documentar en la petición el carácter de trabajo o domicilio, la situación especial,



y será preciso que el edificio en el que realice el trabajo o habite el minusválido físico poseer de tarjeta que solicite la reserva, no cuente con estacionamiento o garaje.

#### Artículo 6.

6.1.- La tarjeta - reserva es personal e intransferible y únicamente puede ser utilizada cuando el titular es transportado en el vehículo, o este es conducido por la persona minusválido.

6.2.- El titular de la tarjeta deberá cumplir las indicaciones de la policía local o autoridad competente de la materia.

#### Artículo 7.-

La tarjeta deberá renovarse cada dos años, sin perjuicio de cambio en la valoración de la disminución que suponga la finalización con anterioridad a dicho plazo, para la renovación se exigirá el proceso previsto en el artículo 3.

#### Artículo 8.-

8.1.- La utilización de tarjeta - reservas de estacionamiento sin que en la llegada o salida de vehículo acceda el mismo titular de la tarjeta, será sancionado con 30,00 Euros, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

- La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de faltas supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco siguientes años.

8.2.- La utilización de la tarjeta - reservas de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado será sancionado con lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación.

- La reiteración de cinco veces en este tipo de faltas en un año supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco siguientes años.

8.3.- La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que pueda imponer la Alcaldía por este tipo de infracciones y la exigencia de responsabilidades penales.

8.4.- El estacionamiento de vehículo no autorizados en las reservas concedidas para minusválidos podrá dar lugar a la imposición de multa por estacionamiento indebido, así como a la retirada



del vehículo por la grúa municipal.

#### Disposición Transitoria.

Las personas que gocen en la actualidad de autorizaciones municipales análogas a las que establecen la presente ordenanza, deberán anularlas por los nuevos indicativos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la misma.

La presente ordenanza entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

#### ANEXOS.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por distribución de Agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas,

Cuota fija 15,90 euros/trimestre.

Cuota consumo.

I. - De 0 a 10 m<sup>3</sup> 0,648 euros.

II. - De 11 a 25 m<sup>3</sup> 0,750 euros.

III. - De 26 a 40 m<sup>3</sup> 1,001 euros.

IV. - De 41 o más 1,696 euros.

- Ampliación de delegación funciones en la Diputación de Badajoz, para el cobro y gestión de tributos municipales.

El Sr. Presidente informa a la Corporación que aprobada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 247 de 30





de diciembre de 2005, La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el aprovechamiento de los Cotos de Caza, este Ayuntamiento para la gestión del cobro de los recibos por parte del Organismo Autónomo de Recaudación, es necesario ampliar las funciones delegadas ya que esta tasa no está incluida.

El Pleno de la corporación, por unanimidad, visto los informes de Secretaría - Intervención y de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior acuerda:

Primero: - Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Impuesto sobre el aprovechamiento de los Cotos de Caza.

Segundo: - El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el apartado anterior, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

Tercero. - La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogables por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerde dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

Cuarto. - El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y revocar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto. - La prestación de los servicios que se derivan de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100



por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

Sexto. - Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Septimo. - Facultar al Alcalde para su firma.

Octavo. - El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Noveno. - Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 2/2004, de 5 de marzo.

4º. - Resoluciones de la Alcaldía.

Se da lectura por el Sr. Secretario de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2009, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de 2008, correspondiente al Ayuntamiento, y que copiada es:

Liquidación del Presupuesto General 2008

|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| - Existencia en Caja 31-12-2008    | 836.954,80   |
| - Restos por cobrar en igual fecha | 650.939,09   |
| Suma                               | 1.487.893,89 |
| - Restos por pagar en igual fecha  | 1.122.830,11 |

5º. - Plan E.

Por el Sr. Presidente se da a conocer al Pleno de la Corporación el importe que corresponde al municipio de Esparragosa para el año 2010 del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, aprobado por R.D.-L. 13/2009, de 26 de octubre,



ascendiendo la cantidad total disponible a 112.540€. Ofrece al Sr. Presidente una serie de proyectos a realizar y propone a los Sres. Concejales se pronuncien sobre los que creen más interesantes.

Una vez debatido el tema, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda.

Primero. - Que la cantidad total disponible para el año 2010 del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local correspondiente en ese Municipio sea destinada a la pavimentación de las Calles El Canto y Gonzalo de Córdoba.

Segundo. - Que de la realización del proyecto de ejecución de obras se encargue el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, D. Antonio H. Escudero Gallardo.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de asuntos documentados se relacionen con este acuerdo.

#### 6º - Comunicaciones oficiales.

El Sr. Presidente da a conocer al Pleno de la Corporación el escrito de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 17/11/09, registrado de salida con el n.º 21869, mediante el que se comunica el archivo de las actuaciones sobre el acuerdo de arrendamiento, por el procedimiento de "subasta" de los aprovechamientos de hierbas y pastos de la finca "Sierra de Lares"; si bien deberá tenerse en cuenta lo preceptuado en la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

#### 7º - Manifestaciones de la Alcaldía.

\* Renuncia - dimisión del cargo como concejala de Dña. M.ª Francisca Isabel Fuentes Mausilla. Se da lectura al escrito presentado en esta entidad por la concejala, Dña. M.ª Francisca Isabel Fuentes Mausilla, registrado de entrada con el n.º 625, de fecha 4 de noviembre de 2009, mediante el que presenta su renuncia como concejala del Ayuntamiento de Esparracosa de Lares alegando que ha sido contratada por este Ayuntamiento para ejercer funciones como dinamizadora



sociocultural en la Universidad Popular al ser preseleccionada por el Servicio Extremeño Público de Empleo en base al Decreto 127/2008, de 20 de junio, por el que se regula el Programa de Empleo y Experiencia, y Orden de 26 de junio de 2009.

El Pleno de la Corporación, debatido y estudiado el tema, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero: - Aceptar la renuncia como Concejala del Ayuntamiento de Espinosa de Lores formulada por Dña. M<sup>te</sup> Francisca Isabel Fuentes Mansilla.

Segundo: - Declarar vacante el cargo de un concejal por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.

Tercero: - Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen electoral General.

8.º - Instancias.

No hay.

9.º - Propositiones y preguntas.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Alcobendas Cernato, quiere saber cuándo se va a reunir la Comisión de Festejos. Es respondido por el Sr. Presidente que está previsto invitar a las distintas Asociaciones de la localidad para que designen representantes en la Comisión, una vez realizado este trámite se convocará la primera reunión de la Comisión de Festejos para las fiestas de 2010.

Se interesa también el Sr. Alcobendas por la regulación del uso de las máquinas que se dispone la Mancomunidad de Servicios "Siberia I". El Sr. Presidente le comenta que es costumbre permitir a los operarios de maquinaria que efectúen trabajos en caminos particulares fuera de su jornada laboral, siempre que se pague el combustible y se gratifique a los trabajadores, con lo que se está dando de esa manera también servicio al ciudadano. De igual manera que se permite el uso de maquinaria por aquél que lo



solicite en horas o días no laborables.

Por, último, en este asunto del Orden del Día, el Sr. Portavoz del Grupo Popular pregunta que pasa con lo TDT. En esta cuestión el Sr. Presidente informa que se está en la segunda fase de implantación, siendo la Junta de Extremadura la que asumiría los costes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintinueve horas, quince minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

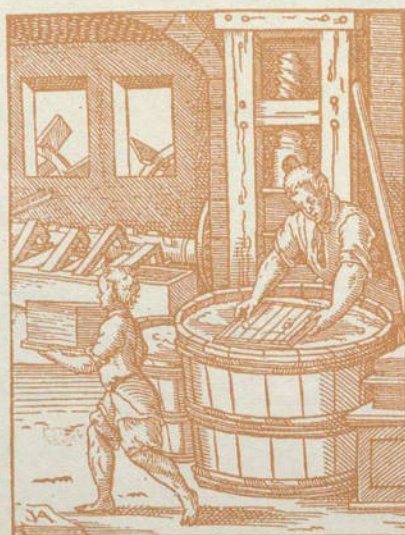
El Alcalde,







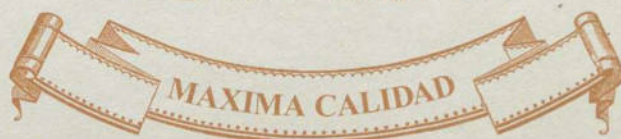




LIBROS COSIDOS

**DOHE**





**DOHE**



